



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000265

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01M000 - Secretaría De Salud	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,	2.000,00	
ZA01M000 - Secretaría De Salud	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		5.750,86-
ZA01M000 - Secretaría De Salud	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	531403	Mobiliario	3.750,86	
TOTAL					5.750,86	5.750,86-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE No 0400000182

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARCELA XIMENA RAMIREZ GUEVARA	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARCELA RAMIREZ	DAISSY MACHUCA	SONIA ORTIZ
FECHA:	27.03.2023	30.03.2023	30.03.2023



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-30 12:45:21 (GMT-5)

Generado por: Daissy Tatiana Machuca Campos

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0355-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SS-2023-0663-OF
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del Traspaso de Crédito de la Secretaría de Salud para la contratación de impresiones y persianas.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-30 12:40:04 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Taty su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (E).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-03-30 12:38:30 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonita, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-03-30 12:38:12 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		0	 Se recuperó el documento desde Reasignación
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-03-30 12:34:52 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-30 09:54:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-30 09:54:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-30 09:53:33 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0355-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del Traspaso de Crédito de la Secretaría de Salud para la contratación de impresiones y persianas.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al oficio No. GADDMQ-SS-2023-0663-OF de 28 de marzo de 2023 mediante el cual la Secretaría de Salud solicita a la Dirección Metropolitana Financiera, lo siguiente:

"(...) a fin de solicitar muy comedidamente disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de traspaso de crédito propuesto por la Secretaría de Salud en el Proyecto de Gastos Administrativos en el sistema SIPARI, para lo cual adjunto los documentos de soporte de la necesidad del área requirente y el informe de sustento para el traspaso de crédito por un valor de USD. 5.750,86. (...)"

En el referido oficio se desprende la siguiente documentación habilitante:

Con "INFORME DE SUSTENTO Nro. SS-CAF-UF-006" de 23 de marzo de 2023 suscrito por la Responsable Financiera Encargada – SS y la Coordinadora Administrativa Financiera – SS comunican:

"(...) ANÁLISIS:

La Coordinación Administrativa Financiera a fin de atender el requerimiento de financiamiento presentado por las Unidades de Compras Públicas, Financiero y Administrativo, analizó los valores disponibles dentro del proyecto Gastos Administrativos; y con los antecedentes mencionados determinó la necesidad de realizar un traspaso de crédito que permita realizar este proceso de contratación pública y la obtención de copias certificadas del proceso de compra del año 2020. (...)"

"(...) Para atender estos requerimientos, se procede a analizar la cédula presupuestaria con corte al 17 de marzo de 2023, Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos en la cual se puede evidenciar que existe disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias sujetas al traspaso de crédito.

RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos Nro. SSCAF-UF-004 de 15 de marzo de 2023 y al Informe Nro. ADMIN-CAF-001 de 22 de marzo de 2023, suscrito por la responsable de Compras Públicas y Financiera y por el responsable Administrativo respectivamente de la Secretaría de Salud; se recomienda se solicite a la Dirección Metropolitana Financiera la autorización del Traspaso de Crédito planteado con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los requerimientos de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud, necesidades que serán cubiertas con fondos del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos, cuyo monto asciende a USD. 5.750,86.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0355-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

Este traspaso de crédito permitirá financiar las actividades planificadas en el Proyecto Gastos Administrativos de la Secretaría de Salud.

Mediante memorando No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M de 23 de marzo de 2023 la Coordinadora Administrativa Financiera – SS solicita al Secretario de Salud lo siguiente:

"(...) la Coordinación Administrativa Financiera a través de Informe Nro. SS-CAF-UF-004, de 15 de marzo de 2023; en base al requerimiento presentado por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud de contar con un expediente físico y digital del proceso de compra Nro. MDMQ-SSU-001-2020 "CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, celebrado en el año 2020, requiere contar con recursos económicos para solicitar las copias certificadas del expediente, valor que deberá ser asignado en la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales" que corresponde al Proyecto Gastos Administrativos de la Secretaría de Salud.

Adicional mediante Informe Nro. ADMIN-CAF-001 de 22 de marzo de 2023, informa que de acuerdo al levantamiento de necesidad realizado por la Unidad Administrativa de la Secretaría se pudo evidenciar la necesidad de adquirir 186 metros de persianas, razón por la cual manifiesta que es indispensable el traspaso de crédito en la partida presupuestaria 531403 "Mobiliario".

Con base a las necesidades expuestas, y una vez que se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección Metropolitana Administrativa mediante el cual informa que no dispone de stock de persianas, solicito de la manera más comedida a usted como máxima autoridad de la Secretaría de Salud, nos permita plantear el financiamiento dentro del proyecto Gastos Administrativos (...)"

Con hoja de ruta del memorando GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M el Secretario de Salud sumilla: *"Verónica AUTORIZADO por favor trámite correspondiente"*.

Mediante memorando alcance No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M de 24 de marzo de 2023 la Coordinadora Administrativa Financiera – SS solicita al Secretario de Salud: *"(...) En alcance a este requerimiento me permito aclarar que debido a la vulnerabilidad y confidencialidad de la información las copias serán obtenidas en el centro de copiado ubicado en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado; por lo tanto la factura será emitida por la persona natural o jurídica que represente este centro de Copiado.*

En virtud de lo expuesto ratifico mi pedido de autorización para asignar los fondos a la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales por un valor de 2.000,00 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100)."

Con hoja de ruta del memorando GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M el Secretario de Salud sumilla: *"Verónica AUTORIZADO por favor trámite correspondiente"*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, remitido con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2023-0050-M mediante el cual



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0355-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaria de Salud, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, mediante el cual se remite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2023".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaria de Salud, del proyecto Gastos Administrativos por un valor total de USD 5.750,86 con cargo al presupuesto del año 2023, para contratación del servicio de impresiones y persianas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SS-2023-0663-OF

Anexos:

- CONSOLIDADO.pdf

- GADDMQ-DMF-P-2023-0050-M INFORME SUSTENTO ANALISTA PRESP.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-P	2023-03-29	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-30	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-30	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0050-M

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de la Secretaria de Salud para la contratación de impresiones y persianas.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (Actualizado al 10 de agosto de 2022)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 09 de enero de 2023.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Reforma Presupuestaria 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2023, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023.

ANTECEDENTES:

Mediante memorando No. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0038-M de 07 de marzo de 2023 el Coordinador de Asesoría Jurídica – SS solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera – SS: “(...) se solicita se remita en formato físico y digital debidamente numerado y certificado de todo el expediente relacionado con el procedimiento de contratación signado con el código Nro. SS-EE-COVID19-2020-001, para la “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, dentro del cual, conste la documentación generada para el pago respectivo, así como las acciones efectuadas en lo posterior por parte de la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría de Salud, con relación al contrato y los bienes que se derivan de la adquisición del procedimiento de contratación, dentro del ámbito de sus competencias.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0050-M

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

Adicional, solicito el informe correspondiente con relación al estado del procedimiento en el Portal de Compras Públicas, así como el detalle de la publicación de los documentos relevantes, la designación del administrador de contrato, y los cambios en caso de existir.”

Con memorando No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0133-M de 07 de marzo de 2023 la Coordinadora Administrativa Financiera – SS informa al Coordinador de Asesoría Jurídica – SS: “(...) *servase remitir copias certificadas en mecanismo físico y magnético respecto al expediente íntegro que se encuentra bajo custodia de la Coordinación Jurídica referente al proceso de Emergencia MDMQ-SSU-001-2020, publicado el 29 de marzo del 2020, cuyo Objeto de Contratación es: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR-POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; así como informar respecto el estado legal e información que ha proporcionado la Contraloría General de Estado al momento.*”

Mediante memorando No. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M de 08 de marzo de 2023 el Coordinador de Asesoría Jurídica - SS informa a la Coordinadora Administrativa Financiera – SS: “(...) *la Coordinación de Asesoría Jurídica, no posee dentro de sus atribuciones la custodia, manejo o gestión de las recomendaciones de Contraloría General del Estado, así como tampoco en los expedientes a cargo de esta dependencia municipal se encuentra la custodia de ningún tipo de información emitida por dicho órgano de control.(...)*”

Con memorando No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M de 10 de marzo de 2023 la Coordinadora Administrativa Financiera – SS solicita al Secretario de Salud: “(...) *a autorice a la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría, gestionar con las áreas competentes para obtener del Consejo de Judicatura copias certificadas del expediente íntegro del proceso de Contratación de Emergencia signado con Nro. SS-EE-COVID19-2020 denominado "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD", toda vez que por la intervención judicial no contamos con respaldos de documentación completa, y, a la vez solicito se autorice realizar el trámite que corresponda para financiar dicho requerimiento.*”

Mediante hoja de ruta del memorando No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M el Secretario de Salud sumilla: “*Verónica AUTORIZADO por favor conocimiento y trámite correspondiente*”

Con memorando No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0160-M de 13 de marzo de 2023 la Coordinadora Administrativa Financiera – SS solicita al Coordinador de Asesoría Jurídica – SS: “(...) *se gestione en acción y procedimiento judicial el requerimiento de Copias Certificadas, respecto al expediente íntegro proceso de Contratación de Emergencia signado con Nro. SS-EE-COVID19-2020 denominado "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD" ante el Consejo de Judicatura (...)*”

Mediante memorando No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0180-M de 16 de marzo de 2023 la Responsable Financiera – SS remite a la Coordinadora Administrativa Financiera – SS: “(...) *el*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0050-M

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos Nro. SS-CAF-UF-004, generado por la Unidad de Compras Públicas y Unidad Financiera de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la necesidad presentada por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud con Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M de 10 de marzo de 2023 (...)

En el memorando GADDMQ-SS-CAF-2023-0180-M se adjunta el Informe Nro. SS-CAF-UF-004 de 15 de marzo de 2023 suscrito por la Responsable Financiera – SS y Responsable de Compras Públicas – SS en el cual informa: "(...) **JUSTIFICACIÓN**

En base a la necesidad presentada y en razón de que la Secretaría de Salud no cuenta actualmente con respaldos de documentación completa para impulsar el procedimiento para el esclarecimiento de los hechos dentro de la investigación que se realiza al proceso de compra Nro. MDMQ-SSU-001-2020 denominado CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD, es indispensable contar con recursos económicos en la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", traspaso de crédito que permitirá obtener copias certificadas del expediente del proceso."

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- *Es necesario contar con las copias certificadas ya que la Secretaría de Salud actualmente no cuenta con respaldos documentales completos del CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD del año 2020.*
- *El valor requerido para este trámite es de:*

Partida Presupuestaria	Número de Fojas	Valor Unitario	Valor Total
530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales"	40.000	0,05	2.000,00

Es importante mencionar que este traspaso de crédito no afectará a la realización de las actividades y tareas que realiza la Coordinación Administrativa Financiera.

Por lo expuesto, y una vez que se ha justificado el traspaso de crédito, solicito a usted de la manera más comedida se solicite a la máxima autoridad de la Secretaría de Salud la autorización para el traspaso de crédito, el cual permitirá financiar el costo de las copias certificadas.

Este traspaso de crédito permitirá financiar el requerimiento realizado por la Coordinación



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0050-M

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

Jurídica de la Secretaría de Salud.

Con memorando No. GADDMQ-SS-2023-0246 de 16 de marzo de 2023 la Secretaria de Salud (S) solicita a la Directora Metropolitana Administrativa el Stock para procedimiento de ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD – SSU.

Mediante memorando No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0198-M de 22 de marzo de 2023 el Responsable Administrativo – SS remite a la Coordinadora Administrativa Financiera – SS:

*“(…) - Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos Administrativos - Adquisición de Persianas
- Levantamiento fotográfico - Requerimiento de Persianas para la Secretaría de Salud Con la finalidad de efectuar las gestiones pertinentes, que permitan realizar el proceso de adquisición de persianas requeridas por la Secretaría de Salud.”*

Con oficio No. GADDMQ-DMA-2023-0370-O de 22 de marzo de 2023 la Directora Metropolitana Administrativa informa a la Directora Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud – SS: *“(…) me permito informar a usted que, una vez revisadas las bodegas de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de la Dirección Metropolitana Administrativa, el Responsable de Bodega de Bienes Muebles informa que no dispone de stock de persianas con las especificaciones técnicas descritas en su comunicación.”*

Mediante certificado No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0052-CERT de 22 de marzo de 2023 el Responsable Administrativo – SS remite a la Coordinadora Administrativa Financiera – SS: *“(…) me permito manifestar que, una vez realizada la revisión en los inventarios de la Unidad Administrativa de la Coordinación Administrativa de esta Secretaría de Salud, se certifica que NO se dispone de Persianas para la Secretaría de Salud, solicitados en el pedido contenido en Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0246.”*

Con “INFORME DE SUSTENTO Nro. SS-CAF-UF-006” de 23 de marzo de 2023 suscrito por la Responsable Financiera Encargada – SS y la Coordinadora Administrativa Financiera – SS comunican:

“(…) ANÁLISIS:

La Coordinación Administrativa Financiera a fin de atender el requerimiento de financiamiento presentado por las Unidades de Compras Públicas, Financiero y Administrativo, analizó los valores disponibles dentro del proyecto Gastos Administrativos; y con los antecedentes mencionados determinó la necesidad de realizar un traspaso de crédito que permita realizar este proceso de contratación pública y la obtención de copias certificadas del proceso de compra del año 2020. (...)”

“(…) Para atender estos requerimientos, se procede a analizar la cédula presupuestaria con corte al 17 de marzo de 2023, Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos en la cual se puede evidenciar que existe disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0050-M

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

sujetas al traspaso de crédito.

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

Proyecto	Posición Presupuestaria	Denominación	Fondo	Codificado	Disponible	Disminución / Incremento	Nuevo Codificado	
GO00A10100001D	G53020411MA101	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	7002	0.00	0.00	2.000.00	2.000.00	
GASTOS	G53040211MA101	Edificios, Locales, Residencias y Cables	7002	50.000.00	50.000.00	-5.750.86	44.249.14	
ADMINISTRATIVOS	G53140311MA101	Mobiliario	7002	341.14	341.14	3.750.86	4.092.00	
Suman					50.341.14	50.341.14	0.00	50.341.14

Fuente: SIPARI-Cédula Presupuestaria de Gastos

RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos Nro. SSCAF-UF-004 de 15 de marzo de 2023 y al Informe Nro. ADMIN-CAF-001 de 22 de marzo de 2023, suscrito por la responsable de Compras Públicas y Financiera y por el responsable Administrativo respectivamente de la Secretaría de Salud; se recomienda se solicite a la Dirección Metropolitana Financiera la autorización del Traspaso de Crédito planteado con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los requerimientos de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud, necesidades que serán cubiertas con fondos del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos, cuyo monto asciende a USD. 5.750,86.

Este traspaso de crédito permitirá financiar las actividades planificadas en el Proyecto Gastos Administrativos de la Secretaría de Salud."

Mediante memorando No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M de 23 de marzo de 2023 la Coordinadora Administrativa Financiera – SS solicita al Secretario de Salud:

"(...) la Coordinación Administrativa Financiera a través de Informe Nro. SS-CAF-UF-004, de 15 de marzo de 2023; en base al requerimiento presentado por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud de contar con un expediente físico y digital del proceso de compra Nro. MDMQ-SSU-001-2020 "CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, celebrado en el año 2020, requiere contar con recursos económicos para solicitar las copias certificadas del expediente, valor que deberá ser asignado en la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales" que corresponde al Proyecto Gastos Administrativos de la Secretaría de Salud.

Adicional mediante Informe Nro. ADMIN-CAF-001 de 22 de marzo de 2023, informa que de acuerdo al levantamiento de necesidad realizado por la Unidad Administrativa de la Secretaría se pudo evidenciar la necesidad de adquirir 186 metros de persianas, razón por la cual manifiesta que es indispensable el traspaso de crédito en la partida presupuestaria 531403 "Mobiliario".



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0050-M

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

Con base a las necesidades expuestas, y una vez que se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección Metropolitana Administrativa mediante el cual informa que no dispone de stock de persianas, solicito de la manera más comedida a usted como máxima autoridad de la Secretaría de Salud, nos permita plantear el financiamiento dentro del proyecto Gastos Administrativos (...)

Con hoja de ruta del memorando GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M el Secretario de Salud sumilla: *"Verónica AUTORIZADO por favor trámite correspondiente"*

Mediante memorando alcance No. GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M de 24 de marzo de 2023 la Coordinadora Administrativa Financiera – SS solicita al Secretario de Salud: *"(...) En alcance a este requerimiento me permito aclarar que debido a la vulnerabilidad y confidencialidad de la información las copias serán obtenidas en el centro de copiado ubicado en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado; por lo tanto la factura será emitida por la persona natural o jurídica que represente este centro de Copiado.*

En virtud de lo expuesto ratifico mi pedido de autorización para asignar los fondos a la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales por un valor de 2.000,00 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100)."

Con hoja de ruta del memorando GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M el Secretario de Salud sumilla: *"Verónica AUTORIZADO por favor trámite correspondiente"*

Mediante oficio No. GADDMQ-SS-2023-0663-OF de 28 de marzo de 2023 el Secretario de Salud solicita al Director Metropolitano Financiero (E):

"(...) a fin de solicitar muy comedidamente disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de traspaso de crédito propuesto por la Secretaría de Salud en el Proyecto de Gastos Administrativos en el sistema SIPARI, para lo cual adjunto los documentos de soporte de la necesidad del área requirente y el informe de sustento para el traspaso de crédito por un valor de USD. 5.750,86. (...)"

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaria de Salud en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según *"INFORME DE SUSTENTO Nro. SS-CAF-UF-006"* de la Responsable Financiera y Coordinadora Administrativa Financiera de la SS; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de Gastos Administrativos, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

***PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
Secretaria de Salud***



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0050-M

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro Gestor	Descripción Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
ZA01M000	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	G/530204/1MA101	002	0,00	0,00	2.000,00		2.000,00
ZA01M000	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	G/530402/1MA101	002	50.000,00	50.000,00		5.750,86	44.249,14
ZA01M000	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531403 Mobiliario	G/531403/1MA101	002	341,14	341,14	3.750,86		341,14
							5.750,86	5.750,86	

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

RECOMENDACIÓN



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0050-M

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

Se recomienda se solicite a la Director Metropolitano Financiero, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 5.750,86 con cargo al presupuesto del año 2023 de la Secretaria de Salud dentro del proyecto Gastos Administrativos para la contratación del servicio de impresiones y persianas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos
SERVIDOR MUNICIPAL 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-SS-2023-0663-OF

Anexos:

- 1. Informe Financiero CAF marzo-signed-signed.pdf
- RESPALDO PERSIANAS.zip
- RESPALDO COPIAS.zip
- 4. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M.pdf
- 1. Alcance Autorización financiamiento GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M.pdf
- 3. Solicitud Financiamiento GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M.pdf



firmado electrónicamente por:
**DAISSY TATIANA
MACHUCA CAMPOS**





Oficio Nro. GADDMQ-SS-2023-0663-OF

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Asunto: Remito documentación para la aprobación del traspaso de crédito en el sistema SIPARI del proyecto Gastos Administrativos de la Secretaría de Salud

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, a fin de solicitar muy comedidamente disponga a quien corresponda se continúe con el trámite de traspaso de crédito propuesto por la Secretaría de Salud en el Proyecto de Gastos Administrativos en el sistema SIPARI, para lo cual adjunto los documentos de soporte de la necesidad del área requirente y el informe de sustento para el traspaso de crédito por un valor de USD. 5.750,86.

Es importante indicar que los movimientos presupuestarios planteados en este traspaso de crédito no afectan el techo presupuestario codificado en el proyecto Gastos Administrativos de la Secretaría de Salud.

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres
SECRETARIO DE SALUD - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Referencias:

- GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M

Anexos:

- RESPALDO COPIAS.zip
- RESPALDO PERSIANAS.zip
- 1. Informe Financiero CAF marzo-signed-signed.pdf
- 1. Alcance Autorización financiamiento GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M.pdf
- 3. Solicitud Financiamiento GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M.pdf
- 4. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M.pdf

Copia:

Señora Especialista
Verónica Del Consuelo Torres Paredes
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2023-0663-OF

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marcela Ximena Ramirez Guevara	mxrg	SS-CAF	2023-03-27	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	SS	2023-03-28	



Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO
VITERI TORRES





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-27 08:53:10 (GMT-5)

Generado por: Marcela Ximena Ramirez Guevara

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M
De:	Sra. Espec. Verónica Del Consuelo Torres Paredes, Coordinadora Administrativa Financiera - FD7, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud - FD 3, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	ALCANCE PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE FINANCIAMIENTO PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS CAF	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Edwin Norvey Ceballos Anaguano (GADDMQ)	2023-03-27 08:57:20 (GMT-5)	Tareas de administración	Marcela Ximena Ramirez Guevara (GADDMQ)	3	Reasignado por desactivación de usuario
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-24 15:31:28 (GMT-5)	Reasignar	Lyonne Jimbel Jaramillo Cardenas (GADDMQ)	0	Estimada Lyonne, para conocimiento y tramite inmediato
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION GENERAL DE DESPACHO	Maria Esther Vivar Rivas (GADDMQ)	2023-03-24 15:25:24 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	0	Veronica AUTORIZADO por favor tramite correspondiente
SECRETARIA DE SALUD	Hernán Francisco Viteri Torres (GADDMQ)	2023-03-24 15:24:39 (GMT-5)	Reasignar	Maria Esther Vivar Rivas (GADDMQ)	0	Veronica AUTORIZADO por favor tramite correspondiente
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Veronica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-24 15:15:30 (GMT-5)	Envío Electronico del Documento		0	
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-24 15:15:30 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-24 15:15:02 (GMT-5)	Registro	Hernán Francisco Viteri Torres (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

PARA: Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: ALCANCE PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS CAF

De mi consideración:

Mediante memorando GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M, de fecha 23 de marzo de 2023 solicité a su autoridad: "(...) como máxima autoridad de la Secretaría de Salud, nos permita plantear el financiamiento dentro del proyecto Gastos Administrativos: autorización que permitirá asignar recursos presupuestarios a la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales"; y a la partida 531403 "Mobiliario" con la finalidad de cubrir las necesidades generadas y cumplir con las metas planteadas para el año fiscal 2023(...)".

En alcance a este requerimiento me permito aclarar que debido a la vulnerabilidad y confidencialidad de la información las copias serán obtenidas en el centro de copiado ubicado en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado; por lo tanto la factura será emitida por la persona natural o jurídica que represente este centro de Copiado.

En virtud de lo expuesto ratifico mi pedido de autorización para asignar los fondos a la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales por un valor de 2.000.00 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100).

Sin otro particular me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espe. Verónica Del Consuelo Torres Paredes
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FD7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M

Anexos:
- GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M-1.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

Copia:

Srta. Ing. Ivonne Jimabel Jaramillo Cardenas

Responsable Financiera (E)

SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ivonne Jimabel Jaramillo Cardenas	ij	SS-CAF	2023-03-24	
Revisado por: Verónica Del Consuelo Torres Paredes	VT	SS-CAF	2023-03-24	
Aprobado por: Verónica Del Consuelo Torres Paredes	VT	SS-CAF	2023-03-24	



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DEL CONSUELO
TORRES PAREDES**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-27 08:57:55 (GMT-5)

Generado por: Marcela Ximena Ramirez Guevara

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SS-CAF-2023-0180-M
De:	Sra. Espe. Verónica Del Consuelo Torres Paredes, Coordinadora Administrativa Financiera - FD7, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud - FD 3, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACION DE FINANCIAMIENTO PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Edwin Norvey Ceballos Anagnano (GADDMQ)	2023-03-27 08:37:20 (GMT-5)	Tareas de administracion	Marcela Ximena Ramirez Guevara (GADDMQ)	4	Reasignado por desactivacion de usuario
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-24 15:15:30 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Ivonne Jimabel Jaramillo Cardenas (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Veronica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-24 15:15:30 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Hernán Francisco Viteri Torres (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-SS-CAF-2023-0205-M
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-23 13:07:47 (GMT-5)	Reasignar	Ivonne Jimabel Jaramillo Cardenas (GADDMQ)	0	Estimad Ivonne, para conocimiento y tramite en cumplimiento a la normativa vigente, seguimiento inmediato
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION GENERAL DE DESPACHO	Maria Esther Vivar Rivas (GADDMQ)	2023-03-23 12:56:50 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	0	Verónica AUTORIZADO por favor tramite correspondiente
SECRETARIA DE SALUD	Hernán Francisco Viteri Torres (GADDMQ)	2023-03-23 11:30:22 (GMT-5)	Reasignar	Maria Esther Vivar Rivas (GADDMQ)	0	Veronica AUTORIZADO por favor tramite correspondiente
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-23 09:37:01 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Veronica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-23 09:37:01 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-23 09:36:13 (GMT-5)	Registro	Hernán Francisco Viteri Torres (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE FINANCIAMIENTO PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que, la Coordinación Administrativa Financiera a través de Informe Nro. SS-CAF-UF-004, de 15 de marzo de 2023; en base al requerimiento presentado por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud de contar con un expediente físico y digital del proceso de compra Nro. MDMQ-SSU-001-2020 "CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, celebrado en el año 2020, requiere contar con recursos económicos para solicitar las copias certificadas del expediente, valor que deberá ser asignado en la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales" que corresponde al Proyecto Gastos Administrativos de la Secretaría de Salud.

Adicional mediante Informe Nro. ADMIN-CAF-001 de 22 de marzo de 2023, informa que de acuerdo al levantamiento de necesidad realizado por la Unidad Administrativa de la Secretaría se pudo evidenciar la necesidad de adquirir 186 metros de persianas, razón por la cual manifiesta que es indispensable el traspaso de crédito en la partida presupuestaria 531403 "Mobiliario".

Con base a las necesidades expuestas, y una vez que se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección Metropolitana Administrativa mediante el cual informa que no dispone de stock de persianas, solicito de la manera más comedida a usted como máxima autoridad de la Secretaría de Salud, nos permita plantear el financiamiento dentro del proyecto Gastos Administrativos; autorización que permitirá asignar recursos presupuestarios a la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales"; y a la partida 531403 "Mobiliario" con la finalidad de cubrir las necesidades generadas y cumplir con las metas planteadas para el año fiscal 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espec. Verónica Del Consuelo Torres Paredes
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FD7
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0200-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SS-CAF-2023-0180-M

Anexos:

- RESPALDO COPIAS.zip
- RESPALDO PERSIANAS.zip
- 1. Informe Financiero CAF marzo-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Ivonne Jimabel Jaramillo Cardenas
Responsable Financiera (E)
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Ing. Rubén Darío Barreno Mora
Especialista Administrativo - SM13
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ivonne Jimabel Jaramillo Cardenas	ij	SS-CAF	2023-03-22	
Revisado por: Verónica Del Consuelo Torres Paredes	VT	SS-CAF	2023-03-23	
Aprobado por: Verónica Del Consuelo Torres Paredes	VT	SS-CAF	2023-03-23	



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DEL CONSUELO
TORRES PAREDES**





SECRETARÍA DE SALUD
ÁREA FINANCIERA
INFORME DE SUSTENTO Nro. SS-CAF-UF-006
TRASPASO DE CRÉDITO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA: Quito, 23 de marzo de 2023

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2022-1110-O de 27 de octubre de 2022.
- Con Oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0001-C, de 03 de enero de 2023, se indicó el CUMPLIMIENTO de las NORMAS PARA EL CIERRE ECONOMICO 2022 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONOMICO 2023 -TECHO PRESUPUESTARIO
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023, de fecha 06 de enero de 2023.

La Secretaría de Salud tiene como fin y objetivo la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión de los servicios municipales de salud; y el manejo de la fauna urbana del Distrito Metropolitano de Quito. La gestión de los servicios y acciones de salud que realiza esta Secretaría se basan en modelos de gestión integrales en los cuales participan la institución y la ciudadanía.

Las acciones de promoción y prevención de la salud se definen en base a planes, programas y proyectos participativos y vigilancia epidemiológica territorializada, considerando el ciclo de vida y los problemas de salud de los grupos de atención prioritaria, que se ejecutan anualmente.



ANTECEDENTES:

Con Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0133-M de 07 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud solicitó a la Coordinación de Asesoría Jurídica "remitir copias certificadas en mecanismo físico y magnético respecto al expediente íntegro que se encuentra bajo custodia de la Coordinación Jurídica referente al proceso de Emergencia MDMQ-SSU-001-2020, publicado el 29 de marzo del 2020, cuyo Objeto de Contratación es: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR-POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; así como informar respecto el estado legal e información que ha proporcionado la Contraloría General de Estado al momento".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0038-M de 07 de marzo de 2023, de acuerdo al requerimiento realizado por la Coordinadora Administrativa Financiera (CAF), el Área Jurídica indicó el estado judicial del proceso y remitió varias copias que reposan en la Coordinación Jurídica.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0038-M de 07 de marzo de 2023, la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud solicitó a la CAF: "se remita en formato físico y digital debidamente numerado y certificado de todo el expediente relacionado con el procedimiento de contratación signado con el código Nro. MDMQ-SSU-001-2020, "CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", (...).

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M de 10 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera solicitó al señor Secretario de Salud autorice "gestionar con las áreas competentes para obtener del Consejo de Judicatura copias certificadas del expediente íntegro del proceso de Contratación de Emergencia signado con Nro. SS-EE-COVID19-2020 denominado " CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD", toda vez que por la intervención judicial no contamos con respaldos de documentación completa, y, a la vez solicito se autorice realizar el trámite que corresponda para financiar dicho requerimiento".

Con nota inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M, el señor Secretario de Salud indicó: "Verónica AUTORIZADO por favor conocimiento y trámite correspondiente".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0160-M de 13 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera solicitó al Coordinador de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud "se gestione en acción y procedimiento judicial el requerimiento de Copias Certificadas, respecto al expediente íntegro proceso de Contratación de Emergencia signado con Nro. SS-EE-COVID19-2020 denominado " CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-



2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD" ante el Consejo de Judicatura; requerimiento que efectuó posterior a la autorización en sumilla inserta generada por Mgs. Hernán Francisco Viteri Torres, en su calidad de Secretario de Salud, constante en memorando GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M, que señala textualmente "...Verónica AUTORIZADO por favor conocimiento y trámite correspondiente...",".

Con Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0180-M de 16 de marzo de 2023, la responsable de Compras Públicas y Financiera de la Secretaría de Salud indicaron: "remitimos el informe de motivación de traspaso de crédito solicitado para que se continúe con el trámite que corresponde."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0246 de 16 de marzo de 2023, desde la Secretaría de Salud se solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa, indique el stock y el disponible de los siguientes bienes de acuerdo al detalle adjunto.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0370-O, de 22 de marzo de 2023, desde la Dirección Metropolitana Administrativa en relación al requerimiento de stock y disponible realizado de persianas esta entidad indicó: "me permito informar a usted que, una vez revisadas las bodegas de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de la Dirección Metropolitana Administrativa, el Responsable de Bodega de Bienes Muebles informa que no dispone de stock de persianas con las especificaciones técnicas descritas en su comunicación".

JUSTIFICACIÓN

PARA COPIAS CERTIFICADAS

"Con Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos Nro. SS-C F-UF-004 de 15 de marzo de 2023, suscrito por las responsables de Compras Públicas y responsable Financiera de la Secretaría de Salud indicó lo siguiente:

"La Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud solicitó a la Coordinación Administrativa Financiera. "se remita en formato físico y digital debidamente numerado y certificado de todo el expediente relacionado con el procedimiento de contratación signado con el código Nro. MDMQ-SSU-001-2020, para la "CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

De acuerdo a la petición realizada por el Área Jurídica, la Coordinación Administrativa Financiera solicitó al Señor Secretario de Salud autorice las gestiones pertinentes para obtener copias del proceso de compra referido anteriormente, ya que la Secretaría no cuenta con respaldos de documentación



completa, y, a la vez solicitó se autorice realizar el trámite que corresponda para financiar dicho requerimiento.

El expediente del proceso de compra Nro. MDMQ-SSU-001-2020, actualmente reposa en la Fiscalía Provincial de Pichincha, documentos que permitirán a la Secretaría de Salud cuando las circunstancias lo ameriten impulsar el procedimiento para el esclarecimiento de los hechos dentro de la investigación que se realiza.

En base al requerimiento presentado por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud de contar con un expediente físico y digital del proceso de compra Nro. MDMQ-SSU-001-2020 "CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD, celebrado en el año 2020, la Coordinación Administrativa Financiera requiere contar con recursos económicos para solicitar las copias certificadas del expediente, valor que deberá ser asignado en la partida 530204 "**Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales**" que corresponde al Proyecto Gastos Administrativos de la Secretaría de Salud.

El valor de las copias en la Fiscalía Provincial de Pichincha tiene un costo por foja de 0,05 centavos, las fojas requeridas por el Área Jurídica del proceso de compra CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD, es de 40.000 lo que corresponde a un valor en dólares de USD. 2.000,00".

El valor requerido para este trámite es de:

Partida Presupuestaria	Número de Fojas	Valor Unitario	Valor Total
530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales"	40.000	0,05	2.000,00

ADQUISICIÓN DE PERSIANAS

Con Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos Nro. ADMIN-CAF-001 de 22 de marzo de 2023, suscrito por el responsable Administrativo de la Secretaría de Salud indicó lo siguiente:

"En base a la inspección realizada a las instalaciones de la Secretaría de Salud, la misma que desarrolla sus actividades en los pisos:

- **Planta Baja** (auditorio),



- **Quinto Piso** (Coordinación Administrativa Financiera y Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud).
- **Sexto Piso** (Despacho de la Secretaría y Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de la Salud)
- **Séptimo Piso** (Coordinación Jurídica, Coordinación de Políticas y Planeamiento de la Salud, Coordinación de Comunicación y Área Tecnológica).

Se pudo evidenciar el mal estado de las persianas existentes y la falta de las mismas en varias áreas de la Secretaría, razón por la cual es indispensable realizar un proceso de compra para Adquirir persianas para la Secretaría de Salud con el ánimo de contar con instalaciones adecuadas que permitan a los funcionarios desarrollar sus actividades diarias de forma idónea y cómoda.

De acuerdo al levantamiento de necesidad realizado por la Unidad Administrativa de la Secretaría se pudo evidenciar la necesidad de un total de 200 metros de persianas.

La adquisición de las persianas no se encontraba planificada, razón por la cual actualmente no se cuenta con recursos en la partida presupuestaria 531403 "Mobiliario", de acuerdo a lo manifestado será indispensable realizar un traspaso de crédito el mismo que permitirá realizar esta adquisición para evitar el traspaso de Filtro Solar, se mejorará la visibilidad en el caso del uso de los equipos informáticos y se mejorará la privacidad a través de evitar que se mire desde el exterior las instalaciones internas de la Secretaría de Salud.

El valor de las persianas tiene un valor aproximado de USD. 22,00 (Veinte y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) por metro, las persianas requeridas para cubrir las necesidades de la Secretaría de Salud son de 186 metros, dando un requerimiento en dólares de USD. 4,092.00.

El valor requerido para este proceso de compra es de:

Partida Presupuestaria	Metros	Valor Unitario	Valor Total
531403 "Mobiliario"	186	22,00	4,092.00

ANÁLISIS:

La Coordinación Administrativa Financiera a fin de atender el requerimiento de financiamiento presentado por las Unidades de Compras Públicas, Financiero y Administrativo, analizó los valores disponibles dentro del proyecto Gastos Administrativos; y con los antecedentes mencionados determinó la necesidad de realizar un traspaso de crédito que permita realizar este proceso de contratación pública y la obtención de copias certificadas del proceso de compra del año 2020.

Es importante mencionar que estos movimientos presupuestarios no afectan a la estructura programática, ni al cumplimiento de las metas, productos y actividades establecidos en el POA 2023 de la Secretaría de Salud, así como tampoco modifica el techo presupuestario asignado al proyecto "Gastos Administrativos", que es ejecutado a través de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría.

Para atender estos requerimientos, se procede a analizar la cédula presupuestaria con corte al 17 de marzo de 2023, Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos en la cual se puede evidenciar que existe disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias sujetas al traspaso de crédito.

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

Proyecto	Posición Presupuestaria	Denominación	Fondo	Codificado	Disponible	Disminución / Incremento	Nuevo Codificado
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530204/1MA101	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	002	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
	G/530402/1MA101	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	002	50.000,00	50.000,00	-5.750,86	44.249,14
	G/531403/1MA101	Mobiliario	002	341,14	341,14	3.750,86	4.092,00
Suma				50.341,14	50.341,14	0,00	50.341,14

Fuente: SIPARI-Cédula Presupuestaria de Gastos

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

De la partida 530402 "Edificios, Locales, Residencias y Cablea" se disminuirá el valor total asignado USD. 5.750,86, el mismo que será distribuido de la siguiente manera: se creará la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción", a esta partida se le asignará el valor de USD. 2.000,00 para realizar la obtención de copias certificadas del proceso de compra del año 2020 solicitado por la Coordinación Jurídica; y en la partida 531403 "Mobiliario", se le asignará el valor de USD. 3.750,86 para realizar la adquisición de las persianas.

Los movimientos presupuestarios detallados anteriormente en la Propuesta de Traspasos de Crédito cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- ✓ Son realizados dentro de la misma Coordinación, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 02 de octubre del 2014.
- ✓ Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para la Secretaría de Salud para el ejercicio económico 2023.




- ✓ Las partidas presupuestarias de la cuales se toman los recursos cuentan con disponibilidad de fondos suficientes.
- ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- ✓ El traspaso referido cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes.

RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos Nro. SS-CAF-UF-004 de 15 de marzo de 2023 y al Informe Nro. ADMIN-CAF-001 de 22 de marzo de 2023, suscrito por la responsable de Compras Públicas y Financiera y por el responsable Administrativo respectivamente de la Secretaría de Salud; se recomienda se solicite a la Dirección Metropolitana Financiera la autorización del Traspaso de Crédito planteado con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los requerimientos de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud, necesidades que serán cubiertas con fondos del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos, cuyo monto asciende a USD. 5.750,86.

Este traspaso de crédito permitirá financiar las actividades planificadas en el Proyecto Gastos Administrativos de la Secretaría de Salud.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Ivonne Jaramillo Cárdenas	Responsable Financiera Encargada	 Firmado electrónicamente por: IVONNE JIMABEL JARAMILLO CARDENAS
Revisado por:	Espc. Verónica Torres Paredes	Coordinadora Administrativa Financiera	 Firmado electrónicamente por: VERONICA DEL CONSUELO TORRES PAREDES



Certificado Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0052-CERT

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: Certificación de Stock de Persianas para la Secretaría de Salud

Señora Especialista

Verónica Del Consuelo Torres Paredes

Coordinadora Administrativa Financiera - FD7

**SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

Presente.

De mi consideración:

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0246, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Fabrizia Beatriz Orbe Hurtado - Secretaria de Salud, Subrogante, se solicitó a la Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel - Directora Metropolitana Administrativa, el Stock de Bodega de Persianas para la Secretaría de Salud, conforme el siguiente detalle:



Certificado Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0052-CERT

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - SSU			
PISO	DEPENDENCIA	METROS	DETALLE DE CORTINA
PB	AUDITORIO PB	7,08	ROLLER SCREEN PREMIUN GREY 5%
5	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	5,42	
	UNIDAD FINANCIERA	3,29	
	COMPRAS PUBLICAS	12,73	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	5,47	
	TTHH	4,22	
	SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD	4,09	
	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN	5,39	
	SALUD MENTAL	12,91	
	SALUD COMUNITARIA	4,2	
	NUTRICIÓN	5,79	
6	GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD	4,22	
	DIR. SUBSISTEMA DE SALUD	5,57	
	ASEGURAMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	13,31	
	CALIDAD E INFRAESTRUCTURA	5,56	
	CALIDAD DE SALUD	4,45	
	COORDINACIÓN DE DESPACHO	5,56	
	ASISTENTE DE DESPACHO	5,55	
	ASESORÍA TÉCNICA DE DESPACHO	3,95	
	DESPACHO (SR. SECRETARIO)	6,56	
		5,96	
AUDITORIO DE DESPACHO	4,32		
7	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS	4,57	
	PLANIFICACIÓN	3,77	
		4,8	
	PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4,82	
	ASESORÍA JURÍDICA	5,34	
	COORDINACIÓN JURÍDICA	3,73	
	SALA QUITO	9,26	
	COOR. COMUNICACIÓN	9,53	
UNIDAD DE TICS	3,47		
TOTAL		184,89	



Certificado Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0052-CERT

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

COMPOSICIÓN:	
Fibra de vidrio:	36%
PVC	64%
SOLIDEZ A LA LUZ: (Xenotest-UNE 40.187-73) 7-8	
ESPESOR: 1/100 mm	
GRAMAJE : Gr/m2 340	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: Trama daN/5 cm. Urdimbre daN/5 cm. 190(UNE 40.085-75) 190	
Alargamiento a la rotura % 4	
Permeabilidad al aire 1.580l/m2/s	
Factor de abertura 0%	
Resistencia a la temperatura -35°C a +80°C	
Resistencia al fuego (UNE 23.727) (NF P 92-503) Ignífugo	

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0370-O, de fecha 22 de marzo de 2023, la Dirección Metropolitana Administrativa, manifestó:

"(...) me permito informar a usted que, una vez revisadas las bodegas de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de la Dirección Metropolitana Administrativa, el Responsable de Bodega de Bienes Muebles informa que no dispone de stock de persianas con las especificaciones técnicas descritas en su comunicación."



**Municipio
de Quito**

Certificado Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0052-CERT

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Por otra parte, me permito manifestar que, una vez realizada la revisión en los inventarios de la Unidad Administrativa de la Coordinación Administrativa de esta Secretaría de Salud, se certifica que NO se dispone de Persianas para la Secretaría de Salud, solicitados en el pedido contenido en Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0246.

Finalmente, remito adjunto al presente los documentos referenciados dentro del mismo.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rubén Dario Barreno Mora
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - SM13
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Anexos:

- GADDMQ-SS-2023-0246 (Solicitud de Stock a la DMA).pdf
- GADDMQ-DMA-2023-0370-O (Respuesta de Stock de la DMA).pdf
- GADDMQ-DMA-UCEI-2023-0069-M.pdf



Firmado electrónicamente por:
**RUBEN DARIO
BARRENO MORA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: Solicitud de Stock de persianas para la Secretaría de Salud.

Señora Doctora
Fabrizzia Beatriz Orbe Hurtado
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y
VIGILANCIA DE LA SALUD
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo. En atención al Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0246, de 16 marzo de 2023, mediante el cual solicita, *"...se indique si se cuenta con stock y disponibilidad en bodega de los bienes detallados a continuación:*

Características de Persianas.



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

PISO	DEPENDENCIA	METROS	DETALLE DE CORTINA	
PB	AUDITORIO PB	7,08	ROLLER SCREEN PREMIUM GREY 5%	
	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	5,42		
	UNIDAD FINANCIERA	3,29		
	COMPRAS PUBLICAS	12,73		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	5,47		
	TTHH	4,22		
	5	SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD		4,09
		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN		5,39
		SALUD MENTAL		12,91
		SALUD COMUNITARIA		4,2
NUTRICIÓN		5,79		
GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD		4,22		
DIR. SUBSISTEMA DE SALUD		5,57		
ASEGURAMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD		13,31		
6		CALIDAD E INFRAESTRUCTURA		5,56
		CALIDAD DE SALUD		4,45
	COORDINACIÓN DE DESPACHO	5,56		
	ASISTENTE DE DESPACHO	5,55		
	ASESORÍA TÉCNICA DE DESPACHO	3,95		
	DESPACHO (SR. SECRETARIO)	6,56		
		5,96		
	AUDITORIO DE DESPACHO	4,32		
7	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS	4,57		
	PLANIFICACIÓN	3,77		
		4,8		
	PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4,82		
	ASESORÍA JURÍDICA	5,34		
	COORDINACIÓN JURÍDICA	3,73		
	SALA QUITO	9,26		
	COOR. COMUNICACIÓN	9,53		
	3,47			
	TOTAL	184,89		



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

COMPOSICIÓN:	
Fibra de vidrio:	36%
PVC	64%
SOLIDEZ A LA LUZ:	
(Xenotest-UNE 40.187-73) 7-8	
ESPESOR:	
1/100 mm	
GRAMAJE :	
Gr/m2 340	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN:	
Trama daN/5 cm.	
Urdimbre daN/5 cm. 190(UNE 40.085-75) 190	
Alargamiento a la rotura % 4	
Permeabilidad al aire 1.580l/m2/s	
Factor de abertura 0%	
Resistencia a la temperatura -35°C a +80°C	
Resistencia al fuego	
(UNE 23.727) (NF P 92-503) Ignífugo	

Este requerimiento se efectúa con la finalidad de dar cumplimiento a ejecución presupuestaria planificada en el primer cuatrimestre del año 2023."

Al respecto me permito informar a usted que, una vez revisadas las bodegas de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de la Dirección Metropolitana Administrativa, el Responsable de Bodega de Bienes Muebles informa que **no** dispone de stock de persianas con las especificaciones técnicas descritas en su comunicación.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
**DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Anexos:

- GADDMQ-SS-2023-0246 (1).pdf
- GADDMQ-DMA-UCEI-2023-0069-M.pdf

Copia:

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
**Jefe de Control de Existencias e Integridad
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE CONTROL DE
EXISTENCIAS E INTEGRIDAD**

Señora Especialista
Verónica Del Consuelo Torres Paredes
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Eraldo Escobar Arrobo	meca	DMA-UCEI	2023-03-21	
Revisado por: Xavier Enrique Casares Tamayo	xect	DMA-UCEI	2023-03-22	
Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel	deac	DMA	2023-03-22	



Firmado electrónicamente por:
**DORA ELIZABETH
ARIAS CORONEL**





Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0198-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

PARA: Sra. Espc. Verónica Del Consuelo Torres Paredes
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

ASUNTO: Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos
Administrativos - Adquisición de Persianas

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo

Mediante el presente, me permito adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos Administrativos - Adquisición de Persianas
- Levantamiento fotográfico - Requerimiento de Persianas para la Secretaría de Salud

Con la finalidad de efectuar las gestiones pertinentes, que permitan realizar el proceso de adquisición de persianas requeridas por la Secretaría de Salud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rubén Dario Barreno Mora
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - SM13
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Anexos:

- 1. Necesidad Traspaso Persianas (REV)-signed.pdf
- Levantamiento Fotográfico - Persianas-signed.pdf



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0198-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Copia:

Sr. Ing. Danny David Chacha Vite

Servidor Municipal 7

SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Firmado electrónicamente por:
**RUBEN DARIO
BARRENO MORA**



Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos Administrativos

Informe Nro. ADMIN-CAF-001

FECHA: Quito, 22 de marzo de 2023

ANTECEDENTES:

Con fecha 07 de marzo de 2023, se realizó la revisión física de las instalaciones del Edificio donde funciona la Secretaría de Salud, ubicado en la Jorge Washington E4-54 y Amazonas, en dicha verificación se pudo evidenciar el mal estado de las persianas, las mismas que requieren ser reemplazadas.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0246, de fecha 16 de marzo de 2023, desde la Secretaría de Salud se solicitó a la Dirección Metropolitana Administrativa, se remita la certificación de stock en base al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - SSU			
OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SALUD			
PISO	DEPENDENCIA	METROS	DETALLE DE CORTINA
PB	AUDITORIO PB	7,08	ROLLER SCREEN PREMIUM GREY 5%
5	CAF	5,42	
	UNIDAD FINANCIERA	3,29	
	COMPRAS PUBLICAS	12,73	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	5,47	
	TTHH	4,22	
	SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCION PARA LA SALUD	4,09	
	DIRECCION DE PROMOCION	5,39	
	SALUD MENTAL	12,91	
	SALUD COMUNITARIA	4,2	
	NUTRICION	5,79	
	6	GESTION DEL SUBSISTEMA DE SALUD	
DIR. SUBSISTEMA DE SALUD		5,57	
ASEGURAMIENTO DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD		13,31	
CALIDAD E INFRAESTRUCTURA		5,56	
CALIDAD DE SALUD		4,45	
COORDINACION DE DESPACHO		5,56	
ASISTENTE DE DESPACHO		5,55	
ASESORIA TECNICA DE DESPACHO		3,95	
DESPACHO (SR. SECRETARIO)		6,56 5,96	
AUDITORIO DE DESPACHO	4,32		
7	DIRECCION DE POLITICAS	4,57	
	PLANIFICACION	3,77	



ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - SSU		
OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SALUD		
		4,8
	PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION	4,82
	ASESORIA JURIDICA	5,34
	COORDINACION JURIDICA	3,73
	SALA QUITO	9,26
	COOR. COMUNICACIÓN	9,53
	UNIDAD DE TICS	3,47
	TOTAL	184,89

En atención a documento que antecede, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0370-O, de fecha 22 de marzo de 2023, la Dirección Metropolitana Administrativa, manifestó:

"(...) me permito informar a usted que, una vez revisadas las bodegas de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de la Dirección Metropolitana Administrativa, el Responsable de Bodega de Bienes Muebles informa que no dispone de stock de persianas con las especificaciones técnicas descritas en su comunicación."

NECESIDAD

En base a la inspección realizada a las instalaciones de la Secretaría de Salud, la misma que desarrolla sus actividades en los pisos:

- **Planta Baja** (auditorio),
- **Quinto Piso** (Coordinación Administrativa Financiera y Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud).
- **Sexto Piso** (Despacho de la Secretaría y Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de la Salud)
- **Séptimo Piso** (Coordinación Jurídica, Coordinación de Políticas y Planeamiento de la Salud, Coordinación de Comunicación y Área Tecnológica).

Se pudo evidenciar el mal estado de las persianas existentes y la falta de las mismas en varias áreas de la Secretaría, razón por la cual es indispensable realizar un proceso de compra para Adquirir persianas para la Secretaría de Salud con el ánimo de contar con instalaciones adecuadas que permitan a los funcionarios desarrollar sus actividades diarias de forma idónea y cómoda.

De acuerdo al levantamiento de necesidad realizado por la Unidad Administrativa de la Secretaría se pudo evidenciar la necesidad de un total de 186 metros de persianas.

La adquisición de las persianas no se encontraba planificada, razón por la cual actualmente no se cuenta con recursos en la partida presupuestaria 531403 "Mobiliario", de acuerdo a lo manifestado será indispensable realizar un traspaso de crédito que permita realizar este proceso de Adquisición.

El valor de las persianas tiene un valor aproximado de USD. 22,00 (Veinte y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) por metro, las persianas requeridas para cubrir las necesidades de la Secretaría de Salud son de 186 metros, dando un requerimiento en dólares de USD. 4,092.00.



JUSTIFICACIÓN

El mal estado en que se encuentran las persianas, nos permite evidenciar que las mismas no están cumpliendo con la función para las cuales fueron instaladas, razón por la cual es indispensable reemplazarlas, esto en relación a que permiten el paso de la luz y no proporcionan control en la privacidad de las áreas, es importante indicar que las persianas modulan los flujos de aire cuando las ventanas están abiertas, evitando ráfagas de viento molestas, las persianas reducen el riesgo de sobrecalentamiento.

La Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud, con la finalidad de cumplir con las competencias designadas, requiere contar con instalaciones apropiadas y en buen estado para brindar comodidad a los usuarios tanto internos como externos.

En base a la necesidad presentada y en razón del estado de las persianas existentes y la falta de las mismas, la Secretaría de Salud necesita realizar un proceso de compra para adquirir persianas, por lo que es indispensable contar con recursos económicos en la partida 531403 "Mobiliario", traspaso de crédito que permitirá adquirir las persianas requeridas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


- Es necesario contar con persianas en la Secretaría de Salud para contar con un ambiente acogedor y climatizado, lo que permitirá un mejor desarrollo de las actividades de los funcionarios.

El valor requerido para este proceso de compra es de:

Partida Presupuestaria	Metros	Valor Unitario	Valor Total
531403 "Mobiliario"	186	22,00	4,092.00

Es importante mencionar que este traspaso de crédito no afectará a la realización de las actividades y tareas que realiza la Coordinación Administrativa Financiera.

Por lo expuesto, y una vez que se ha justificado el traspaso de crédito, solicito a usted de la manera más comedida se solicite a la máxima autoridad de la Secretaría de Salud la autorización para el traspaso de crédito, el cual permitirá financiar la adquisición de las persianas.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Rubén Darío Barreno Mora	Responsable Administrativo	 Firmado electrónicamente por RUBEN DARIO BARRENO MORA



Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0246

Quito, D.M., 16 de marzo de 2023

PARA: Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Solicitud de Stock para procedimiento de ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - SSU

De mi consideración:

Por medio de la presente, con la finalidad de continuar con el proceso de compra para la ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - SSU, solicito se indique si se cuenta con stock y disponibilidad en bodega de los bienes detallados a continuación.



Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0246

Quito, D.M., 16 de marzo de 2023

ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - SSU			
PISO	DEPENDENCIA	METROS	DETALLE DE CORTINA
PB	AUDITORIO PB	7,08	ROLLER SCREEN PREMIUN GREY 5%
	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	5,42	
	UNIDAD FINANCIERA	3,29	
	COMPRAS PUBLICAS	12,73	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	5,47	
	TTHH	4,22	
5	SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD	4,09	
	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN	5,39	
	SALUD MENTAL	12,91	
	SALUD COMUNITARIA	4,2	
	NUTRICIÓN	5,79	
	GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD	4,22	
	DIR. SUBSISTEMA DE SALUD	5,57	
	ASEGURAMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	13,31	
	CALIDAD E INFRAESTRUCTURA	5,56	
6	CALIDAD DE SALUD	4,45	
	COORDINACIÓN DE DESPACHO	5,56	
	ASISTENTE DE DESPACHO	5,55	
	ASESORÍA TÉCNICA DE DESPACHO	3,95	
	DESPACHO (SR. SECRETARIO)	6,56	
		5,96	
	AUDITORIO DE DESPACHO	4,32	
	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS	4,57	
	PLANIFICACIÓN	3,77	
		4,8	
	PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4,82	
7	ASESORÍA JURÍDICA	5,34	
	COORDINACIÓN JURÍDICA	3,73	
	SALA QUITO	9,26	
	COOR. COMUNICACIÓN	9,53	
	UNIDAD DE TICS	3,47	
	TOTAL	184,89	



Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0246

Quito, D.M., 16 de marzo de 2023

COMPOSICIÓN:	
Fibra de vidrio:	36%
PVC	64%
SOLIDEZ A LA LUZ: (Xenotest-UNE 40.187-73) 7-8	
ESPESOR: 1/100 mm	
GRAMAJE : Gr/m2 340	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: Trama daN/5 cm. Urdimbre daN/5 cm. 190(UNE 40.085-75) 190	
Alargamiento a la rotura % 4	
Permeabilidad al aire 1.580l/m2/s	
Factor de abertura 0%	
Resistencia a la temperatura -35°C a +80°C	
Resistencia al fuego (UNE 23.727) (NF P 92-503) Ignífugo	

Este requerimiento se efectúa con la finalidad de dar cumplimiento a ejecución presupuestaria planificada en el primer cuatrimestre del año 2023.

Por la atención que brinde al presente, expreso mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Fabrizzia Beatriz Orbe Hurtado
SECRETARÍA DE SALUD - FD 3, SUBROGANTE
SECRETARÍA DE SALUD

Copia:

Sra. Espe. Verónica Del Consuelo Torres Paredes
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0246

Quito, D.M., 16 de marzo de 2023

Sr. Ing. Rubén Dario Barreno Mora
Especialista Administrativo - SM13
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Del Consuelo Torres Paredes	VT	SS-CAF	2023-03-16	
Revisado por: Fabrizia Beatriz Orbe Hurtado	fboh	SS	2023-03-16	
Revisado por: Verónica Del Consuelo Torres Paredes	VT	SS-CAF	2023-03-16	
Aprobado por: Fabrizia Beatriz Orbe Hurtado	fboh	SS	2023-03-16	



Firmado electrónicamente por:
**FABRIZIA BEATRIZ
ORBE HURTADO**





Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0180-M

Quito, D.M., 16 de marzo de 2023

PARA: Sra. Espe. Verónica Del Consuelo Torres Paredes
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Remito Informe de motivación de traspaso de crédito para disponer de recursos para la obtención de copias certificadas del proceso de compra Nro. SS-EE-COVID19-2020

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted para solicitar de la manera más comedida apruebe el Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos Nro. SS-CAF-UF-004, generado por la Unidad de Compras Públicas y Unidad Financiera de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la necesidad presentada por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud con Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M de 10 de marzo de 2023, en el cual solicita autorización: *"de gestionar con las áreas competentes para obtener del Consejo de Judicatura copias certificadas del expediente íntegro del proceso de Contratación de Emergencia signado con Nro. SS-EE-COVID19-2020 denominado "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD", toda vez que por la intervención judicial no contamos con respaldos de documentación completa. y, a la vez solicito se autorice realizar el trámite que corresponda para financiar dicho requerimiento"*.

Requerimiento que fue autorizado con nota inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M, por el el señor Secretario de Salud, el mismo que indicó: *"Verónica AUTORIZADO por favor conocimiento y trámite correspondiente"*.

En base al autorizado emitido la Coordinadora Administrativa Financiera, dispuso a la Unidad de Compras Públicas y Unidad Financiera de la Secretaría de Salud, se realice el trámite pertinente para contar con el financiamiento para la obtención de las copias certificadas del proceso de compra del año 2020.

De acuerdo a la disposición emitida remitimos el informe de motivación de traspaso de crédito solicitado para que se continúe con el trámite que corresponde.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcela Ximena Ramirez Guevara
RESPONSABLE FINANCIERA - SM 13
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M

Anexos:
- 2. Necesidad Copias revisado-signed-signed.pdf
- Antecedentes.rar



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0180-M

Quito, D.M., 16 de marzo de 2023

Copia:

Srta. Ing. Ivonne Jimabel Jaramillo Cárdenas
Responsable de Compras Públicas - SM 10

SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ivonne Jimabel Jaramillo Cárdenas	ijc	SS-CAF	2023-03-16	
Elaborado por: Marcela Ximena Ramírez Guevara	mrxg	SS-CAF	2023-03-16	
Aprobado por: Marcela Ximena Ramírez Guevara	mrxg	SS-CAF	2023-03-16	



Firmado e identificado por:
**MARCELA XIMENA
RAMIREZ GUEVARA**



Informe de motivación para traspaso de crédito - Proyecto Gastos

Informe Nro. SS-CAF-UF-004

FECHA: Quito, 15 de marzo de 2023

ANTECEDENTES:

Con Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0133-M de 07 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Salud solicitó a la Coordinación de Asesoría Jurídica "remitir copias certificadas en mecanismo físico y magnético respecto al expediente íntegro que se encuentra bajo custodia de la Coordinación Jurídica referente al proceso de Emergencia MDMQ-SSU-001-2020, publicado el 29 de marzo del 2020, cuyo Objeto de Contratación es: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR-POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; así como informar respecto el estado legal e información que ha proporcionado la Contraloría General de Estado al momento".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0038-M de 07 de marzo de 2023, de acuerdo al requerimiento realizado por la Coordinadora Administrativa Financiera (CAF), el Área Jurídica indicó el estado judicial del proceso y remitió varias copias que reposan en la Coordinación Jurídica.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0038-M de 07 de marzo de 2023, la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud solicitó a la CAF: "se remita en formato físico y digital debidamente numerado y certificado de todo el expediente relacionado con el procedimiento de contratación signado con el código Nro. MDMQ-SSU-001-2020, "CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", (...).

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M de 10 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera solicitó al señor Secretario de Salud autorice "gestionar con las áreas competentes para obtener del Consejo de Judicatura copias certificadas del expediente íntegro del proceso de Contratación de Emergencia signado con Nro. SS-EE-COVID19-2020 denominado " CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD", toda vez que por la intervención judicial no contamos con respaldos de documentación completa, y, a la vez solicito se autorice realizar el trámite que corresponda para financiar dicho requerimiento".



Con nota inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M, el señor Secretario de Salud indicó: "Verónica AUTORIZADO por favor conocimiento y trámite correspondiente".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0160-M de 13 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera solicitó al Coordinador de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud "se gestione en acción y procedimiento judicial el requerimiento de Copias Certificadas, respecto al expediente íntegro proceso de Contratación de Emergencia signado con Nro. SS-EE-COVID19-2020 denominado "CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD" ante el Consejo de Judicatura; requerimiento que efectuó posterior a la autorización en sumilla inserta generada por Mgs. Hernán Francisco Viteri Torres, en su calidad de Secretario de Salud, constante en memorando GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M, que señala textualmente "...Verónica AUTORIZADO por favor conocimiento y trámite correspondiente...";".

NECESIDAD

La Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud solicitó a la Coordinación Administrativa Financiera. "se remita en formato físico y digital debidamente numerado y certificado de todo el expediente relacionado con el procedimiento de contratación signado con el código Nro. MDMQ-SSU-001-2020, para la "CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

De acuerdo a la petición realizada por el Área Jurídica, la Coordinación Administrativa Financiera solicitó al Señor Secretario de Salud autorice las gestiones pertinentes para obtener copias del proceso de compra referido anteriormente, ya que la Secretaría no cuenta con respaldos de documentación completa, y, a la vez solicitó se autorice realizar el trámite que corresponda para financiar dicho requerimiento.

El expediente del proceso de compra Nro. MDMQ-SSU-001-2020, actualmente reposa en la Fiscalía Provincial de Pichincha, documentos que permitirán a la Secretaría de Salud cuando las circunstancias lo ameriten impulsar el procedimiento para el esclarecimiento de los hechos dentro de la investigación que se realiza.

En base al requerimiento presentado por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud de contar con un expediente físico y digital del proceso de compra Nro. MDMQ-SSU-001-2020 "CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD, celebrado en el año 2020, la Coordinación Administrativa Financiera requiere contar con recursos económicos para solicitar las copias certificadas del expediente, valor que deberá ser asignado en la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e



Imágenes Satelitales" que corresponde al Proyecto Gastos Administrativos de la Secretaría de Salud.

El valor de las copias en la Fiscalía Provincial de Pichincha tiene un costo por foja de 0,05 centavos, las fojas requeridas por el Área Jurídica del proceso de compra CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD, es de 40.000 lo que corresponde a un valor en dólares de USD. 2.000,00.

JUSTIFICACIÓN

En base a la necesidad presentada y en razón de que la Secretaría de Salud no cuenta actualmente con respaldos de documentación completa para impulsar el procedimiento para el esclarecimiento de los hechos dentro de la investigación que se realiza al proceso de compra Nro. MDMQ-SSU-001-2020 denominado CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD, es indispensable contar con recursos económicos en la partida 530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales", traspaso de crédito que permitirá obtener copias certificadas del expediente del proceso.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Es necesario contar con las copias certificadas ya que la Secretaría de Salud actualmente no cuenta con respaldos documentales completos del CONTRATO DE EMERGENCIA SS-EE-COVID19-2020-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD del año 2020.
- El valor requerido para este trámite es de:

Partida Presupuestaria	Número de Fojas	Valor Unitario	Valor Total
530204 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales"	40.000	0,05	2.000,00

Es importante mencionar que este traspaso de crédito no afectará a la realización de las actividades y tareas que realiza la Coordinación Administrativa Financiera.



Por lo expuesto, y una vez que se ha justificado el traspaso de crédito, solicito a usted de la manera más comedida se solicite a la máxima autoridad de la Secretaría de Salud la autorización para el traspaso de crédito, el cual permitirá financiar el costo de las copias certificadas.

Este traspaso de crédito permitirá financiar el requerimiento realizado por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ximena Ramírez	Responsable Financiera	 FIRMA ELECTRONICA PDF: MARCELA XIMENA RAMIREZ GUEVARA
	Ivonne Jaramillo	Responsable de Compras Públicas	 FIRMA ELECTRONICA PDF: IVONNE JIMABEL JARAMILLO CARDENAS



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0160-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2023

PARA: Sr. Abg. Fernando José Almeida Ordoñez
Coordinador de Asesoría Jurídica - FD6
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN JURÍDICA

ASUNTO: Solicitar copias al Consejo de la Judicatura del proceso de Emergencia Nro. SS-EE-COVID19-2020 "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD"

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted para solicitar de la manera más comedida se gestione en acción y procedimiento judicial el requerimiento de Copias Certificadas, respecto al expediente íntegro proceso de Contratación de Emergencia signado con Nro. SS-EE-COVID19-2020 denominado "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD" ante el Consejo de Judicatura; requerimiento que efectúo posterior a la autorización en sumilla inserta generada por Mgs. Hernán Francisco Viteri Torres, en su calidad de Secretario de Salud, constante en memorando GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M, que señala textualmente "...Verónica AUTORIZADO por favor conocimiento y trámite correspondiente...".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espe. Verónica Del Consuelo Torres Paredes
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FD7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M

Anexos:
- GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M copias judicatura proceso EMERGENCIA 2020.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M AUTORIZACION COPIAS PROCESO EMERGENCIA.pdf

Copia:
Sra. Mgs. Marcela Ximena Ramirez Guevara
Responsable Financiera - SM 13
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Dra. Fabrizzia Beatriz Orbe Hurtado
Directora Metropolitana - FD 5
SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0160-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DEL CONSUELO
TORRES PAREDES**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-13 16:16:23 (GMT-5)

Generado por: Verónica Del Consuelo Torres Paredes

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Espe. Verónica Del Consuelo Torres Paredes, Coordinadora Administrativa Financiera - FD7, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud - FD 3, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización para solicitar copias al Consejo de la Judicatura del proceso de Emergencia Nro. SS-EE-COVID19-2020 "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-13 16:15:41 (GMT-5)	Responder		3	
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN GENERAL DE DESPACHO	Maria Natalia Gangotena Valdez (GADDMQ)	2023-03-10 21:15:38 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	0	Estimada Vero, por favor remitir conforme a sumilla de autorizado para la gestión correspondiente.
SECRETARÍA DE SALUD	Hernán Francisco Viteri Torres (GADDMQ)	2023-03-10 20:48:31 (GMT-5)	Reasignar	Maria Natalia Gangotena Valdez (GADDMQ)	0	Verónica AUTORIZADO por favor conocimiento y trámite correspondiente.
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-10 16:29:22 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-10 16:29:22 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Verónica Del Consuelo Torres Paredes (GADDMQ)	2023-03-10 16:28:44 (GMT-5)	Registro	Hernán Francisco Viteri Torres (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0146-M

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

PARA: Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: Autorización para solicitar copias al Consejo de la Judicatura del proceso de Emergencia Nro. SS-EE-COVID19-2020 "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD"

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted para solicitar de la manera más comedida autorice a la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría, gestionar con las áreas competentes para obtener del Consejo de Judicatura copias certificadas del expediente íntegro del proceso de Contratación de Emergencia signado con Nro. SS-EE-COVID19-2020 denominado "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD" , toda vez que por la intervención judicial no contamos con respaldos de documentación completa, y, a la vez solicito se autorice realizar el trámite que corresponda para financiar dicho requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Verónica Del Consuelo Torres Paredes
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FD7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Sr. Abg. Fernando José Almeida Ordoñez
Coordinador de Asesoría Jurídica - FD6
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Laborado por: Marcela Ximena Ramirez Guevara	mxrg	SS-CAF	2023-03-10	
Revisado por: Verónica Del Consuelo Torres Paredes	VT	SS-CAF	2023-03-10	
Aprobado por: Verónica Del Consuelo Torres Paredes	VT	SS-CAF	2023-03-10	



Firmado electrónicamente por:
VERONICA DEL CONSUELO
TORRES PAREDES





Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

PARA: Sra. Espe. Verónica Del Consuelo Torres Paredes
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta al memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0133-M

De mi consideración:

Con relación al memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0133-M, 07 de marzo de 2023, la Espe. Verónica Del Consuelo Torres Paredes, Coordinadora Administrativa Financiera, solicitó al Abg. Fernando José Almeida Ordoñez, Coordinador de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

"(...) sírvase remitir copias certificadas en mecanismo físico y magnético respecto al expediente íntegro que se encuentra bajo custodia de la Coordinación Jurídica referente al proceso de Emergencia MDMQ-SSU-001-2020, publicado el 29 de marzo del 2020, cuyo Objeto de Contratación es: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR-POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; así como informar respecto el estado legal e información que ha proporcionado la Contraloría General de Estado al momento.

Efectúo este requerimiento en atención y cumplimiento a las acciones de control y supervisión propias de mis funciones en cumplimiento a las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO:

100-01 Control Interno, 401-03 Supervisión y demás normativa vigente; toda vez que se ha verificado que dicho proceso se encuentra en el portal de compras públicas en estado: "Cursando Emergencia" y es necesario gestionar su avance hasta la etapa "Emergencia Superada", agradezco su gentil respuesta hasta las 16:30 del 08 de marzo de 2023."

Al respecto me permito indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha 16 de abril de 2020, se suscribió el "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, signado con el código SS-EE-COVID19-2020-001, entre el doctor Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco, Secretario Metropolitano de Salud, de ese momento, por parte del “Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”; y, por otro lado, el Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala, Representante Legal de la Empresa SALUMED S.A., con Registro Único de Contribuyente Nro. 1792011523001.

1.2.- Con fecha de 19 de octubre de 2021, se puso en conocimiento de la Función Judicial el proceso Contencioso Administrativo; tipo de procedimiento: Contencioso administrativo, asunto: Controversias en materia de contratación pública derivado de la ejecución del contrato en mención, signado con el código 17811-2021-02322, propuesto por el Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala, en calidad de Representante Legal de la Empresa SALUMED S.A., con Registro Único de Contribuyente Nro. 1792011523001, en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

1.3.- Con fecha 03 de octubre de 2021, se avocó conocimiento de la causa por parte de los jueces de la Sexta Sala Oral del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito; y, calificaron la demanda propuesta por el Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala, en calidad de Representante Legal de la Empresa SALUMED S.A., con Registro Único de Contribuyente Nro. 1792011523001, en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señalando expresamente lo siguiente:

“La demanda presentada por la Compañía SALUMED S.A., por intermedio del Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala en calidad de Gerente General, conforme la documentación adjunta, en contra del ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y del PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se la califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario, previsto en el Libro IV, Capítulo I del citado cuerpo normativo correspondiente al procedimiento ordinario”. (Énfasis fuera de texto)

1.4.- Con fecha 07 de abril de 2022, los jueces de la Sexta Sala Oral del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, calificaron la contestación a la demanda presentada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, puso en consideración que, la misma ha sido realizada dentro del término legal establecido en los artículos 291 y 309 del Código Orgánico General de Procesos –COGEP; dejando que la misma: “(...) es clara, precisa y cumple con los

Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

requisitos legales previstos en el artículo 151 de la norma citada; por lo que se la califica y admite a trámite”; y, dispuso a través de Secretaría, en el término de tres días se notifique a la parte accionante con el contenido de la contestación a la demanda.

1.5.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-1069, de 28 de noviembre de 2022, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, designó a la Srta. Andrea Paola Camacho Guevara, como fedataria institucional de la Secretaría de Salud, en los siguientes términos:

*“(...) cumpliendo el ordenamiento jurídico aplicable y de conformidad a la solicitud efectuada a través del documento Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0024-C del 13 de octubre de 2022, en mi calidad de SECRETARIO DE SALUD DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, designo a usted, como FEDATARIA INSTITUCIONAL de la Secretaría de Salud; en cumplimiento de la Norma Técnica que regula el Sistema Integral de Gestión Documental y Archivos de los órganos y organismos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para asegurar el cumplimiento de la norma institucional con respecto a la **gestión de los servicios documentales, consulta, préstamo y certificación documental**”.*

1.6.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0036-M, de 07 de marzo de 2023, el Ab. Fernando José Almeida Ordoñez, Coordinador de Asesoría Jurídica, solicitó a la Srta. Andrea Paola Camacho Guevara, Servidora Municipal 5, en su calidad de fedataria institucional, lo siguiente: *“(...) a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de la Econ. Verónica del Consuelo Torres Paredes, Coordinadora Administrativa Financiera, con relación a los requerimientos supra indicados, solicito que, en su calidad de fedataria institucional de esta dependencia municipal se sirva certificar tanto física como electrónicamente los documentos adjuntos, los cuales me permito detallar a continuación (...)*”.

1.7.- Con RAZÓN DE CERTIFICACIÓN-DF Nro. GADDMQ-SS-DMGSS-2023-0002-RCF, de 08 de marzo de 2023, la Srta. Andrea Paola Camacho Guevara, Servidora Municipal 5, en su calidad de fedataria institucional, puso en conocimiento del Ab. Fernando José Almeida Ordoñez, Coordinador de Asesoría Jurídica, que: *“(...) En atención al Memorando N° GADDMQ-SS-CJUR-2023-0036-M, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Fernando José Almeida Ordoñez, siento por tal que las (106) fojas que se adjuntan, son copias certificadas, de los documentos relacionados con el expediente N° SS-EE-COVID19-2020-001 (...)*”

II. MARCO NORMATIVO APLICABLE:



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

2.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.-

Artículo 167.- *“La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución”.*

Artículo 168.- *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 1. Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley. 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. 3. En virtud de la unidad jurisdiccional, ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por la Constitución. 4. El acceso a la administración de justicia será gratuito. La ley establecerá el régimen de costas procesales. 5. En todas sus etapas, los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley. 6. La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo”.*

Artículo 169.- *“El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades”.*

Artículo 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Artículo 233.- *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*

2.2.- CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS –COGEP. –

Artículo 8.- *“Transparencia y publicidad de los procesos judiciales.- La información de*



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

los procesos sometidos a la justicia es pública, así como las audiencias, las resoluciones judiciales y las decisiones administrativas. Únicamente se admitirá aquellas excepciones estrictamente necesarias para proteger la intimidad, el honor, el buen nombre o la seguridad de cualquier persona. Son reservadas las diligencias y actuaciones procesales previstas como tales en la Constitución de la República y la ley”.

Artículo 326.- *“Acciones en el procedimiento contencioso administrativo. Se tramitarán en procedimiento contencioso administrativo las siguientes acciones:*

La de plena jurisdicción o subjetiva que ampara un derecho subjetivo de la o del accionante, presuntamente negado, desconocido o no reconocido total o parcialmente por hechos o actos administrativos que produzcan efectos jurídicos directos. Procede también esta acción contra actos normativos que lesionen derechos subjetivos.

La de amilación objetiva o por exceso de poder que tutela el cumplimiento de la norma jurídica objetiva, de carácter administrativo y puede proponerse por quien tenga interés directo para deducir la acción, solicitando la nulidad del acto impugnado por adolecer de un vicio legal.

La de lesividad que pretende revocar un acto administrativo que genera un derecho subjetivo a favor del administrado y que lesiona el interés público.

Las especiales de:

El silencio administrativo.

El pago por consignación cuando la o el consignador o consignatario sea el sector público comprendido en la Constitución de la República.

La responsabilidad objetiva del Estado.

La nulidad de contrato propuesta por el Procurador General del Estado conforme con la ley.

Las controversias en materia de contratación pública.

Las demás que señale la ley”.

Artículo 327.- *“Procedimiento. Todas las acciones contencioso administrativas se tramitarán en procedimiento ordinario, salvo las acciones relativas al silencio administrativo positivo y las de pago por consignación que se tramitarán en procedimiento sumario”.*

2.3.- LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. -

Artículo 1.- *“Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en*



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley”.

Artículo 5.- “Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado”.

Artículo 7.- “Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria (i¼) h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal; (i¼) i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones; (i¼) p) La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;

q) Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones; (i¼) t) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones. La información deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones”.

Artículo 10.- “Custodia de la Información.- Es responsabilidad de las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, crear y mantener registros públicos de manera profesional, para que el derecho a la información se pueda ejercer a plenitud, por lo que, en ningún caso se justificará la ausencia de normas técnicas en el manejo y archivo de la información y



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

documentación para impedir u obstaculizar el ejercicio de acceso a la información pública, peor aún su destrucción. Quienes administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán personalmente responsables, solidariamente con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información y/o documentación, por las consecuencias civiles, administrativas o penales a que pudiera haber lugar, por sus acciones u omisiones, en la ocultación, alteración, pérdida y/o desmembración de documentación e información pública. Los documentos originales deberán permanecer en las dependencias a las que pertenezcan, hasta que sean transferidas a los archivos generales o Archivo Nacional. El tiempo de conservación de los documentos públicos, lo determinará la Ley del Sistema de Archivo Nacional y las disposiciones que regulen la conservación de la información pública confidencial. Los documentos de una institución que desapareciere, pasarán bajo inventario al Archivo Nacional y en caso de fusión interinstitucional, será responsable de aquello la nueva entidad”.

2.4.- CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL. -

Artículo 13.- “PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.- Las actuaciones o diligencias judiciales serán públicas, salvo los casos en que la ley prescriba que sean reservadas. De acuerdo a las circunstancias de cada causa, los miembros de los tribunales colegiados podrán decidir que las deliberaciones para la adopción de resoluciones se lleven a cabo privadamente. Solo podrán realizarse grabaciones oficiales de diligencias y audiencias que permitan la constancia procesal de las mismas. En ningún caso las audiencias podrán ser grabadas por medios de comunicación social. Se prohíbe a las juezas y a los jueces dar trámite a informaciones sumarias o diligencias previas que atenten a la honra y dignidad de las personas o a su intimidad”.

2.5.- CÓDIGO CIVIL. -

Artículo 1454.- “Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas”.

Artículo 1561.- “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

III. DESARROLLO. -

3.1.- De conformidad a los principios y derechos constitucionales prescritos en los



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

artículos 82, 83, 226, 227, 233 de la Constitución de la República del Ecuador, que establecen que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, **los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal**, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en el marco normativo, los principios y en la jurisprudencia aplicable, sólo podrá actuar de conformidad con las atribuciones legalmente conferidas, so pena de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que hubiera lugar en caso de inobservancia del ordenamiento jurídico aplicable.

En esta línea de ideas, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Bajo estas premisas, el sistema nacional de competencias bajo el cual se rigen, es de carácter obligatorio y progresivo, sin embargo, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Es con ello que, por un lado, el artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que, una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales consiste en: *“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”*, artículo que mantiene concordancia con lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, dentro del cual, se agrega que esta competencia podrá ser ejecutada previa autorización del ente rector de la política pública, lo que evidentemente se enlaza con la facultad de control que ejerce el Ministerio de Salud Pública.

Por otro lado, algunos cuerpos normativos previstos en el artículo 425 de la norma constitucional, señalan atribuciones de los gobiernos seccionales dentro del ámbito de salud (promoción y protección de la salud, y prevención de la enfermedad) y manejo de fauna urbana, entre los cuales, se destacan los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los Distrito Metropolitanos, resaltando entre estas normas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD; el Código Orgánico de Ambiente; la Ley Orgánica de Salud; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud; la Ley Orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; entre otras, de menor jerarquía.

Es justamente sobre estos aspectos que, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el

Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 7 y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito, en calidad del órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano, expidió la **Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022**, sancionada por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto de 2022.

En la norma *ut supra*, se emitió la “**ORDENANZA METROPOLITANA DE CÓDIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**”, como un cuerpo normativo que, establece las disposiciones orgánicas del Distrito Metropolitano de Quito, así como las atribuciones determinadas para cada una de las dependencias municipales, documento que ha sufrido reformas para su perfeccionamiento.

Bajo lo señalado en el Código *ibidem*, la Secretaría de Salud es la responsable de la salud del Distrito Metropolitano de Quito, institución que, **será responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como de definir las prioridades de salud para la población del Distrito, en el marco de la política nacional de salud y del Plan Metropolitano de Desarrollo, a través de los prestadores de servicio de salud municipales, los cuales, ejecutarán sus acciones en el marco de las políticas nacionales, distritales y en articulación con la red de salud pública.**

En ese contexto; y, de conformidad lo dispuesto en el artículo 530 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través del cual se contempla que las acciones de salud a desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito serán coherentes con las competencias del Municipio en los siguientes ámbitos:

1. Promoción y protección de la salud, y prevención de la enfermedad;
2. Infraestructura física y equipamiento de salud;
3. Gestión de los servicios municipales de salud; (Red de Servicios Municipales de Salud integradas por las unidades metropolitanas de salud) y,
4. Generación de conocimiento en base a las competencias metropolitanas.

Por otro lado, el mismo cuerpo normativo, establece en su artículo 3278, como ente Rector en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito a la Secretaría de Salud, mientras que, en el artículo consecuente, establece como el ente Ejecutor en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, institución adscrita al órgano metropolitano rector de la salud.



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

En esta línea conducente de ideas, bajo las atribuciones establecidas en el artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, el Alcalde Metropolitano de este gobierno seccional creó dentro de la estructura orgánica funcional del Distrito Metropolitano de Quito a la Secretaría de Salud, con poder de decisión estratégica dentro del margen de competencias de los gobiernos seccionales en esta ámbito; y, posteriormente, se lo definió como el ente rector del manejo de la fauna urbana.

Es con ello que, al amparo de los principios de legalidad y juridicidad que, al amparo de la Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022 y sus reformas, la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de ente responsable de la salud en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como fin y objetivo la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad; la gestión de servicios municipales de salud; y, el manejo de fauna urbana, en el gobierno seccional. La gestión de los servicios y acciones de salud se basarán en modelos de gestión integrales y participativos con control ciudadano en todos los niveles. Las acciones de promoción y prevención se definen en base a planes, programas, proyectos participativos y vigilancia epidemiológica de manera territorializada, considerando el ciclo de vida y los problemas de salud de los grupos de atención prioritaria para lo cual, deberá observar de manera imperativa el marco normativo aplicable.

En este contexto, la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra prevista en la Resolución Nro. A 0010, de 31 de marzo de 2011, señala que esta dependencia municipal, Secretaría con **decisión sectorial**, mantiene direcciones dependientes de la Secretaría (Dirección de promoción, prevención y vigilancia de la salud; Dirección del Gestión del Subsistema de Salud; y, Dirección de Políticas y Plancamiento de la Salud); y, también los niveles operativos adscritos a la Secretaría de Salud (Unidades Metropolitanas de Salud: Sur, Centro y Norte), las

3.2. - Por otro lado, cabe indicar respecto a esta Coordinación, ninguna de las direcciones y unidades aludidas mantiene un departamento que aporte la asesoría jurídica, para lo cual, la Coordinación de Asesoría Jurídica actúa como el asesor dentro de la inteligencia de las disposiciones que contempla el ordenamiento jurídico para estas; y, para la máxima autoridad de esta dependencia municipal.

Es con ello que, si bien el numeral 1 del artículo 90, así como el artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, señala que, la representación judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado la ejercerá el procurador síndico conjuntamente con la máxima autoridad del ejecutivo, sobre esta disposición, le corresponde a la Procuraduría Metropolitana la representación judicial del Distrito Metropolitano de Quito; y, de conformidad a la delegación otorgada por la



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Alcaldía Metropolitana de Quito; esta Coordinación de Asesoría Jurídica asiste en conjunto a la Procuraduría Metropolitana en aquellas acciones jurisdiccionales en las cuales, una de las partes, sean las direcciones, coordinaciones y unidades de la Secretaría de Salud; y, de sus unidades adscritas.

3.3.- Cabe resaltar que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, a través del cual se encauza el principio de juridicidad en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, prevé que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Es con ello que, cabe indicar que, el numeral 1 del artículo 90, así como el artículo 359 del Código ibídem, señala que, la representación judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado la ejercerá el procurador síndico conjuntamente con la máxima autoridad del ejecutivo, sobre esta disposición, le corresponde a la Procuraduría Metropolitana la REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y, de conformidad a la delegación otorgada por la Alcaldía Metropolitana de Quito.

3.4.- Principalmente, se debe aludir a la situación en la cual se desarrolló la contratación, en ese contexto, de conformidad con lo determinado en el artículo 358 de la Constitución de la República del Ecuador, el que señala: *"El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional."*, así mismo en su artículo 361 del mismo cuerpo normativo, establece que el Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional.

En esta línea de ideas, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Salud, establece que la autoridad sanitaria nacional es el **Ministerio de Salud Pública -MSP**, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de la norma *ut supra*.

En ejercicio de estas atribuciones, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública **declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud**, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas,



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Por otro lado, la Norma Constitucional prevé el artículo 164 que, el presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado, es con ello que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, **se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19** por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía.

Sobre lo señalado en la Constitución de la República del Ecuador, la cual, establece que, el Ecuador se gobierna de manera descentralizada, por lo cual, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, al amparo del régimen de competencias señalado en la norma *ut supra* y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD.

Bajo estas premisas, mediante resolución Nro. A-008, de 29 de mayo de 2019; y, sus reformas, el Alcalde Metropolitano de Quito, delegó en el artículo 1 a los servidores públicos enlistados en dicho artículo, entre los que se encuentran los Secretarios Metropolitanos para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el cuadro anexo, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado.

Sobre el particular de la declaratoria de pandemia de COVID-19, con la Resolución Nro. A 020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano de Quito, en el artículo 1, resolvió declarar la emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República; y, **ordenó que la Secretaría de Salud formule el Plan de Contingencia para enfrentar la emergencia derivada de la pandemia y la coordinación e**



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

implementación de acciones con los restantes órganos y entidades del Gobierno.

En esta línea de ideas, mediante resolución Nro. A-027, de 31 de marzo de 2020; y, sus reformas, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar, para atender las necesidades emergentes derivados de la pandemia del coronavirus COVID-19, así también que, la Secretaría de Salud conducirá las etapas preparatorias, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se justifiquen por la emergencia y con las asignaciones que se efectúen con motivo de esta resolución sin limitación de valores, a cuyo efecto dispondrá de los informes técnicos, jurídicos y financieros que correspondan en cada caso para procurar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad.

Por consiguiente, mediante resolución Nro. MDMQ-SS-2020-001, de 29 de marzo de 2020, el Dr. Lenin Mantilla Colamarco, Secretario Metropolitano de Salud, declaró en estado de emergencia a la Secretaría Metropolitana de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República, y por la imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia sanitaria declarada en el Distrito Metropolitano de Quito dictada por el Alcalde de este gobierno seccional.

Bajo dichas consideraciones, con fecha 16 de abril de 2020, se suscribió el "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", signado con el código SS-EE-COVID19-2020-001, entre el doctor Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco, Secretario Metropolitano de Salud de ese momento, por parte del "Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito"; y, por otro lado, el Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala, Representante Legal de la Empresa SALUMED S.A., con Registro Único de Contribuyente Nro. 1792011523001.

Sobre las controversias en la ejecución de este instrumento contractual, con fecha de 19 de octubre de 2021, se puso en conocimiento de la Función Judicial el proceso Contencioso Administrativo; tipo de procedimiento: Contencioso administrativo, asunto: Controversias en materia de contratación pública derivado de la ejecución del contrato en mención, signado con el código 17811-2021-02322, propuesto por el Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala, en calidad de Representante Legal de la Empresa SALUMED S.A., con Registro Único de Contribuyente Nro. 1792011523001, en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Es con fecha 03 de octubre de 2021, se avocó conocimiento de la causa por parte de los jueces de la Sexta Sala Oral del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito; y, calificaron la demanda propuesta por el Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala, en calidad de Representante Legal de la Empresa SALUMED S.A., con Registro Único de Contribuyente Nro. 1792011523001, en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señalando expresamente lo siguiente:

“La demanda presentada por la Compañía SALUMED S.A., por intermedio del Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala en calidad de Gerente General, conforme la documentación adjunta, en contra del ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y del PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se la califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario, previsto en el Libro IV, Capítulo I del citado cuerpo normativo correspondiente al procedimiento ordinario”. (Énfasis fuera de texto)

Con fecha 07 de abril de 2022, los jueces de la Sexta Sala Oral del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, calificaron la contestación a la demanda presentada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, puso en consideración que, la misma ha sido realizada dentro del término legal establecido en los artículos 291 y 309 del Código Orgánico General de Procesos –COGEP; dejando que la misma: *“(…) es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en el artículo 151 de la norma citada; por lo que se la califica y admite a trámite”*; y, dispuso a través de Secretaría, en el término de tres días se notifique a la parte accionante con el contenido de la contestación a la demanda, siendo esta la última actuación dispuesta por la autoridad judicial dentro del litigio referido.

3.5.- Balo los preceptos indicados, se permite resaltar que, la Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los principios rectores de la administración pública, al principio de transparencia, la cual, se traduce en principios y acciones claras destinadas a garantizar el acceso a información clara y oportuna para la ciudadanía, sobre las acciones, recursos y decisiones que se toman en las instituciones públicas y privadas; para ello, este principio se encuentra de manera transversal en las disposiciones del marco normativo aplicable, así también sucede con el acceso a la información pública.

En esta línea de ideas, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP-, define a la información pública como todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado; mientras que, el artículo 7 de la norma ut supra señala que las instituciones, entre las cuales, se encuentran los gobiernos autónomos descentralizados y los tribunales, como es el caso del Tribunal Contencioso Administrativo, difundirán la información que la ley solicite a la ciudadanía.

De esta manera, las instituciones que administran la justicia ordinaria y constitucional deberán publicar las actuaciones procesales pertinentes en los sistemas dispuestos para el efecto, para lo cual, se cuenta con uno de ellos, como es el sistema del Consejo de la Judicatura denominado SATJE, plataforma que permite cumplir los preceptos de transparencia y acceso a la información pública.

Es de este modo que, dentro del proceso signado con el código 17811-2021-02322, propuesto por el Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala, en calidad de Representante Legal de la Empresa SALUMED S.A., con Registro Único de Contribuyente Nro. 1792011523001, en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, puesto en conocimiento de los jueces de la Sexta Sala Oral del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, debido a lo señalado en el literal e) del artículo 326 del Código Orgánico General de Procesos, esto es, una Controversias en materia de contratación pública, derivada de la ejecución del "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", se evidencia que, la última actuación del proceso judicial es la "CALIFICACIÓN DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA", con fecha 07 de abril de 2022.

De lo señalado en el presente documento y conforme los preceptos constitucionales, el proceso judicial de "Controversias en materia de contratación pública", derivado del instrumento contractual signado con el código SS-EE-COVID19-2020-001, lo deberá resolver la autoridad judicial competente a través de sentencia debidamente motivada.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo señalado anteriormente, los preceptos de transparencia y acceso a la información pública disponen a las instituciones descritas en el artículo 3 de la ley de la materia a difundir la información pública, salvo los casos excepcionales previstos en el ordenamiento jurídico. Sobre el particular, los órganos de administración de justicia



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

deberán publicar la información pública a través de las herramientas que estos consideren pertinentes.

Bajo los principios de legalidad y juridicidad debidamente establecidos en el marco normativo aplicable, la Procuraduría Metropolitana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantiene la representación judicial de dicho gobierno seccional, mientras que, la Secretaría de Salud a través de esta Coordinación de Asesoría Jurídica y al amparo de la delegación efectuada por la máxima autoridad del Distrito Metropolitano de Quito (Resolución Nro. A 089 y sus respectivas reformas), en coordinación con el representante judicial presentaron la contestación a la demanda efectuada por la Empresa SALUMED S.A., con Registro Único de Contribuyente Nro. 1792011523001, dentro del proceso judicial signado con el código 17811-2021-02322, condición que incidió en que, en esta Coordinación repose la información del “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, signado con el código SS-EE-COVID19-2020-001.

No obstante, sobre la información pública que se encuentra publicada por el órgano administrador de justicia dentro del proceso judicial signado con el código 17811-2021-02322, la última actuación reflejada en el Sistema Informático de Trámites Judiciales –SATJE–, es la “CALIFICACIÓN DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA”, registrada con fecha 07 de abril de 2022.

Adicionalmente, bajo los preceptos constitucionales referidos anteriormente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica funge como ente asesor sobre la inteligencia de la norma y en caso de requerirlo, en coordinación con la Procuraduría Metropolitana de Quito en representación judicial en aquellas acciones jurisdiccionales en las cuales, una de las partes, sean las direcciones, coordinaciones y unidades de la Secretaría de Salud; y, de sus unidades adscritas; por lo cual, no se podría pronunciar sobre algún otro procedimiento de contratación pública complementario para la adquisición de insumos médicos destinados a las tomas de muestras y otros similares aplicados dentro del proceso de detección de COVID – 19.

En este contexto, la Coordinación de Asesoría Jurídica, **no posee dentro de sus atribuciones la custodia, manejo o gestión de las recomendaciones de Contraloría General del Estado**, así como tampoco en los expedientes a cargo de esta dependencia municipal se encuentra la custodia de ningún tipo de información emitida por dicho órgano de control.

Se deja expresa constancia que, el presente informe se ciñe a lo dispuesto en los artículos 120, 122 y 123 del Código Orgánico Administrativo, por ende su naturaleza jurídica es la



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

de un acto de simple administración, que únicamente aporta elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, sin considerarse vinculante ni obligatorio; así como, que la información reflejada en él se ciñe estrictamente a los preceptos de publicidad y transparencia de las actuaciones judiciales, por lo que no implica opinión, ni criterio por parte de esta Coordinación de Asesoría Jurídica.

Adicionalmente, se informa y adjunta que, con RAZÓN DE CERTIFICACIÓN-DF Nro. GADDMQ-SS-DMGSS-2023-0002-RCF, de 08 de marzo de 2023, la Srta. Andrea Paola Camacho Guevara, Servidora Municipal 5, en su calidad de fedataria institucional, puso en conocimiento del Ab. Fernando José Almeida Ordoñez, Coordinador de Asesoría Jurídica, que: "(...) *En atención al Memorando N° GADDMQ-SS-CJUR-2023-0036-M, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Fernando José Almeida Ordoñez, siento por tal que las (106) fojas que se adjuntan, son copias certificadas, de los documentos relacionados con el expediente N° SS-EE-COVID19-2020-001 (...)*", documentación que se remite en físico.

Particular que comunica para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fernando José Almeida Ordoñez
COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA - FD6
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-SS-CAF-2023-0133-M

Anexos:

- GADDMQ-SS-DMGSS-2023-0002-RCF_razon de certificacion.pdf

Copia:

Srta. Viviana Maribel Chávez Pozo
Servidora Municipal 5
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN JURÍDICA



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0039-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ellis Jael Rodriguez Carrillo	ejrc	SS-CJUR	2023-03-08	
Revisado por: Fernando José Almeida Ordoñez	fjao	SS-CJUR	2023-03-08	
Aprobado por: Fernando José Almeida Ordoñez	fjao	SS-CJUR	2023-03-08	



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO JOSE
ALMEIDA ORDONEZ**





Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0133-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

PARA: Sr. Abg. Fernando José Almeida Ordoñez
Coordinador de Asesoría Jurídica - FD6
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN JURÍDICA

ASUNTO: Solicitud de copias certificadas expediente íntegro contratación emergencia
MDMQ-SSU-001-2020, así como informar el estado a la fecha.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted extendiendo un cordial saludo y a la vez solicito de la manera más gentil sírvase remitir copias certificadas en mecanismo físico y magnético respecto al expediente íntegro que se encuentra bajo custodia de la Coordinación Jurídica referente al proceso de Emergencia **MDMQ-SSU-001-2020**, publicado el 29 de marzo del 2020, cuyo Objeto de Contratación es: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR-POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO": así como informar respecto el estado legal e información que ha proporcionado la Contraloría General de Estado al momento.

Efectúo este requerimiento en atención y cumplimiento a las acciones de control y supervisión propias de mis funciones en cumplimiento a las **NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO:**

100-01 Control Interno, 401-03 Supervisión y demás normativa vigente; toda vez que se ha verificado que dicho proceso se encuentra en el portal de compras públicas en estado: "**Cursando Emergencia**" y es necesario gestionar su avance hasta la etapa "Emergencia Superada". agradezco su gentil respuesta hasta las 16:30 del 08 de marzo de 2023.

Sin otro particular me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Espe. Verónica Del Consuelo Torres Paredes
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - FD7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:
- MDMQ-SSU-001-2020 REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19.pdf

Copia:
Srta. Ing. Ivonne Jimabel Jaramillo Cárdenas
Responsable de Compras Públicas - SM 10
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2023-0133-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ivonne Jimabel Jaramillo Cardenas	ije	SS-CAF	2023-03-06	
Aprobado por: Verónica Del Consuelo Torres Paredes	VT	SS-CAF	2023-03-07	



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DEL CONSUELO
TORRES PAREDES**





Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0038-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

PARA: Sra. Espe. Verónica Del Consuelo Torres Paredes
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE SALUD - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACIÓN. PROCEDIMIENTO
Nro. SS-EE-COVID19-2020-001.

De mi consideración:

De conformidad a los principios y derechos constitucionales prescritos en los artículos 82, 83, 226, 227, 233 de la Constitución de la República del Ecuador, que establecen que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, **los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal**, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en el marco normativo, los principios y en la jurisprudencia aplicable, sólo podrá actuar de conformidad con las atribuciones legalmente conferidas, so pena de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que hubiera lugar en caso de inobservancia del ordenamiento jurídico aplicable.

En esta línea de ideas, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Bajo estas premisas, el sistema nacional de competencias bajo el cual se rigen, es de carácter obligatorio y progresivo, sin embargo, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Es con ello que, por un lado, el artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que, una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales consiste en: *“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”*, artículo que mantiene concordancia con lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, dentro del cual, se agrega que esta competencia podrá ser ejecutada previa autorización del ente rector de la política pública, lo que evidentemente se enlaza con la facultad de control que ejerce el Ministerio de Salud Pública.



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0038-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Por otro lado, algunos cuerpos normativos previstos en el artículo 425 de la norma constitucional, señalan atribuciones de los gobiernos seccionales dentro del ámbito de salud (promoción y protección de la salud, y prevención de la enfermedad) y manejo de fauna urbana, entre los cuales, se destacan los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los Distrito Metropolitanos, resaltando entre estas normas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD; el Código Orgánico de Ambiente; la Ley Orgánica de Salud; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud; la Ley Orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; entre otras, de menor jerarquía.

Es justamente sobre estos aspectos que, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 7 y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito, en calidad del órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano, expidió la **Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022**, sancionada por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto de 2022.

En la norma *ut supra*, se emitió la “**ORDENANZA METROPOLITANA DE CÓDIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**”, como un cuerpo normativo que, establece las disposiciones orgánicas del Distrito Metropolitano de Quito, así como las atribuciones determinadas para cada una de las dependencias municipales, documento que ha sufrido reformas para su perfeccionamiento.

Bajo lo señalado en el Código *ibidem*, la Secretaría de Salud es la responsable de la salud del Distrito Metropolitano de Quito, institución que, **será responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como de definir las prioridades de salud para la población del Distrito, en el marco de la política nacional de salud y del Plan Metropolitano de Desarrollo, a través de los prestadores de servicio de salud municipales, los cuales, ejecutarán sus acciones en el marco de las políticas nacionales, distritales y en articulación con la red de salud pública.**

En ese contexto; y, de conformidad lo dispuesto en el artículo 530 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través del cual se contempla que las acciones de salud a desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito serán coherentes con las competencias del Municipio en los siguientes ámbitos:

1. Promoción y protección de la salud, y prevención de la enfermedad;



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0038-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

2. Infraestructura física y equipamiento de salud;
3. Gestión de los servicios municipales de salud; (Red de Servicios Municipales de Salud integradas por las unidades metropolitanas de salud) y,
4. Generación de conocimiento en base a las competencias metropolitanas.

Por otro lado, el mismo cuerpo normativo, establece en su artículo 3278, como ente Rector en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito a la Secretaría de Salud, mientras que, en el artículo consecuente, establece como el ente Ejecutor en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, institución adscrita al órgano metropolitano rector de la salud.

En esta línea conducente de ideas, bajo las atribuciones establecidas en el artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, el Alcalde Metropolitano de este gobierno seccional creó dentro de la estructura orgánica funcional del Distrito Metropolitano de Quito a la Secretaría de Salud, con poder de decisión estratégica dentro del margen de competencias de los gobiernos seccionales en esta ámbito; y, posteriormente, se lo definió como el ente rector del manejo de la fauna urbana.

Es con ello que, al amparo de los principios de legalidad y juridicidad que, al amparo de la Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022 y sus reformas, la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de ente responsable de la salud en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como fin y objetivo la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad; la gestión de servicios municipales de salud; y, el manejo de fauna urbana, en el gobierno seccional. La gestión de los servicios y acciones de salud se basarán en modelos de gestión integrales y participativos con control ciudadano en todos los niveles. Las acciones de promoción y prevención se definen en base a planes, programas, proyectos participativos y vigilancia epidemiológica de manera territorializada, considerando el ciclo de vida y los problemas de salud de los grupos de atención prioritaria para lo cual, deberá observar de manera imperativa el marco normativo aplicable.

En este contexto, la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra prevista en la Resolución Nro. A 0010, de 31 de marzo de 2011, señala que esta dependencia municipal, Secretaría con **decisión sectorial**, mantiene direcciones dependientes de la Secretaría (Dirección de promoción, prevención y vigilancia de la salud; Dirección del Gestión del Subsistema de Salud; y, Dirección de Políticas y Planeamiento de la Salud); y, también los niveles operativos adscritos a la Secretaría de Salud (Unidades Metropolitanas de Salud: Sur, Centro y Norte), las cuales, gozan de **autonomía administrativa (talento humano), financiera** entre otras.



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0038-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Bajo este contexto y de conformidad con los lineamientos efectuados por parte del Secretario Metropolitano de Salud, con la finalidad de generar el apoyo a través de la Procuraduría Metropolitana, se elevará a consulta varias preguntas con relación al “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, suscrito el 16 de abril de 2020, entre el doctor Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco, Secretario Metropolitano de Salud, de ese momento, por parte del “Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”; y, por otro lado, el Ing. Juan Alejandro Vinelli Ayala, Representante Legal de la Empresa SALUMED S.A., con Registro Único de Contribuyente Nro. 1792011523001.

Es el caso, de conformidad con las letras c) y d), del Artículo 1 de la Resolución AQ 011-2022, previo a consultar a la Procuraduría Metropolitana, requiere el pronunciamiento técnico con relación a las siguientes preguntas:

- 1. En un contrato administrativo, ¿quién es el responsable de efectuar el registro en el sistema e ingreso a bodega de los bienes adquiridos por parte de la Secretaría de Salud?*
- 2. ¿Sobre quién recae la responsabilidad de ingresar a bodega los bienes que se desprenden de la ejecución contractual una vez suscritas las actas de entrega recepción parcial y definitiva?*

Cabe indicar que el insumo respectivo, permitirá elevar a consulta al referido organismo, por lo que adicional se solicita se remita en formato físico y digital debidamente numerado y certificado de todo el expediente relacionado con el procedimiento de contratación signado con el código Nro. SS-EE-COVID19-2020-001, para la “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, dentro del cual, conste la documentación generada para el pago respectivo, así como las acciones efectuadas en lo posterior por parte de la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría de Salud, con relación al contrato y los bienes que se derivan de la adquisición del procedimiento de contratación, dentro del ámbito de sus competencias.

Adicional, solicito el informe correspondiente con relación al estado del procedimiento en el Portal de Compras Públicas, así como el detalle de la publicación de los documentos relevantes, la designación del administrador de contrato, y los cambios en caso de existir.



Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2023-0038-M

Quito, D.M., 07 de marzo de 2023

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fernando José Almeida Ordoñez
COORDINADOR DE ASESORÍA JURÍDICA - FD6
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN JURÍDICA

Copia:

Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Sra. Abg. Tania Gabriela Guerrero Toapanta
Especialista Legal - SM12
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN JURÍDICA

Srta. Viviana Maribel Chávez Pozo
Servidora Municipal 5
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Tania Gabriela Guerrero Toapanta	tggt	SS-CJUR	2023-03-07	
Revisado por: Fernando José Almeida Ordoñez	fjao	SS-CJUR	2023-03-07	
Aprobado por: Fernando José Almeida Ordoñez	fjao	SS-CJUR	2023-03-07	



Firmado electrónicamente por:
FERNANDO JOSE
ALMEIDA ORDONEZ



